

## Tema 3

# Pedagogía Terapéutica



**EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTOS ALUMNOS**

## Índice

### ✦ ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO DEL TEMA

#### 0. INTRODUCCIÓN

#### 1. EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO

- 1.1. Cambios en la práctica de la evaluación psicopedagógica
- 1.2. Exigencias profesionales que se derivan del nuevo marco conceptual de la evaluación psicopedagógica
- 1.3. Dimensiones básicas de la evaluación psicopedagógica

#### 2. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

- 2.1. Proceso de escolarización para un alumno con necesidades educativas especiales
- 2.2. Dictamen de escolarización
- 2.3. Criterios de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales

#### 3. LA EVALUACION DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCION PARA ESTOS ALUMNOS

- 3.1 Evaluación del proceso de enseñanza
- 3.2 Evaluación del proceso de aprendizaje
- 3.3 Criterios de promoción

#### 📄 CONCLUSIÓN

#### 📖 BASE NORMATIVA

#### 📚 BIBLIOGRAFÍA COMENTADA

#### 🌐 WEBGRAFÍA

#### 📖 GLOSARIO

#### 📖 ESQUEMA/RESUMEN

#### ✍️ CUESTIONES PARA EL REPASO

#### 🔔 PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

©MELC S.A.

A  
L  
D  
E  
M  
U  
E  
S  
T  
R  
A

- ✍ ORIENTACIONES PARA LA REDACCIÓN DEL TEMA
- 🗨 ORIENTACIONES PARA LA LECTURA DEL TEMA
- ✍ APLICACIÓN DE ESTE TEMA A LA PROGRAMACIÓN
- 🗨 APLICACIÓN DE ESTE TEMA A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS
- ✍ APLICACIÓN DE ESTE TEMA A LOS PRÁCTICOS
- ✂ RESUMEN (Ejemplo para la Redacción del tema en la Oposición)

M  
A  
T  
E

### ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO DEL TEMA

Entre las atribuciones de las que nos responsabilizamos como maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica destaca la participación en el proceso de evaluación psicopedagógica y del proceso de evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) junto con el resto de los agentes que han de colaborar, orientador, tutor, profesorado, otros profesionales y familias; implicación que posibilitará justificada toma de decisiones sobre la escolarización del alumno con necesidades educativas especiales (ACNEE) y la elaboración, desarrollo y seguimiento de la respuesta educativa asumida. Las diferencias que presentan los alumnos a la hora de aprender exige que el sistema educativo arbitre medidas igualmente diferentes para atender a la diversidad, algunas de las cuales por su excepcionalidad deben ser fundamentadas en la evaluación psicopedagógica.

Cada proceso de evaluación psicopedagógica inicial emprendido conllevará la formalización por escrito del informe psicopedagógico por parte del orientador que identificará la propuesta curricular y el tipo de ayuda que el alumno necesita, que después será elaborada, desarrollada y evaluada por el profesorado durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.

En el estudio de este tema fíjate en primer lugar en el índice del tema, para hacerte una idea de su estructura, y lee la introducción que te explica claramente el sentido del tema y sus componentes esenciales. Podrás advertir que es un tema configurado por la respuesta a tres contenidos: la evaluación psicopedagógica, la posterior toma de decisiones sobre la escolarización de los ACNEE y la evaluación de su proceso de enseñanza- aprendizaje. Junto con la lectura y subrayado de los distintos epígrafes del tema presta especial atención a las orientaciones recogidas en los cuadros titulados recuerda y memoriza que aparecen tras la información del epígrafe del tema, te ayudarán a discriminar el contenido esencial del tema, del mismo modo los párrafos marcados con la nota de importante dirigen tu estudio a los elementos que debes atender fundamentalmente.

Comienza la memorización y resumen del tema respondiendo a los interrogantes: ¿qué es la evaluación psicopedagógica y cuáles son sus dimensiones conceptuales básicas?, para ello memoriza la normativa de referencia y algunos autores que definen su significado en la actualidad siguiendo las orientaciones de síntesis que te vamos ofreciendo a lo largo del desarrollo del tema, que te permitirán mostrar conocimiento sobre cómo debemos entender la evaluación psicopedagógica, rasgos que la caracterizan, motivos o situaciones que la justifican, técnicas e instrumentos que se emplean, agentes y tareas, y la consideración del informe

I  
A  
E  
D  
E  
M  
E  
S  
T  
R  
A



psicopedagógico como el documento en el que se concretarán las decisiones asesoradas y que tendrán que ser asumidas por la familia del alumno.

Continúa respondiendo a *¿cuáles son las posibles decisiones sobre la escolarización de los ACNEE y los criterios que se tomarán como referencia?*, apóyate de nuevo en las orientaciones para recordar los elementos esenciales tratados a lo largo del tema y los aspectos marcados como “importante”. En tercer lugar, responde al interrogante, *¿qué, cómo y cuándo desarrollar la evaluación del proceso de enseñanza- aprendizaje de los ACNEE?* Para ello memoriza prioritariamente las referencias normativas al respecto que regulan el proceso en nuestra Comunidad Autónoma, y destaca los siguientes contenidos: sintetiza criterios que permitirán evaluar el proceso de enseñanza, las directrices normativas que regulan el proceso de evaluación de ACNEE y los criterios que se considerarán para la promoción de estos alumnos, de nuevo puedes apoyarte en la información del cuadro recuerda y los elementos marcados como “importante”.



### Relación con otros temas

#### Relación con otros temas

Es un tema que *podemos encuadrar* dentro de los **Fundamentos de la Atención a la diversidad**, junto con temas como el 4, 5, 6, presenta contenidos (evaluación psicopedagógica y evaluación de ACNEE que sirven de fundamento al desarrollo de otros temas de orientación más aplicada. Sienta las bases conceptuales que apoyarán los temas de población específica **14, 16, 18, 20, 23, y 25** en los que es necesario responder a los epígrafes “*identificación de las necesidades educativas especiales*” de la población con discapacidad concreta, o en el 25 a la “*identificación de las necesidades educativas específicas de los alumnos con alta capacidad intelectual*”.


Y con el tema **6**, pues la evaluación psicopedagógica constituye una de las actuaciones más específicas de la orientación en nuestro sistema educativo.

## 0 INTRODUCCIÓN


La respuesta educativa ajustada a las diferencias que manifiestan los alumnos y, en concreto, a alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) supone tomar una serie de decisiones que faciliten la adecuación de la misma a lo que cada alumno precise, en virtud de los principios de equidad y flexibilidad, enunciados en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**. De ahí, la necesidad que existe, por una parte, de identificar y valorar de manera adecuada esas necesidades y, por otro, concretar la oferta educativa, contándose con las medidas y apoyos que se necesiten. En todo este proceso intervendrán diferentes miembros de la comunidad educativa: orientadores, maestros de Pedagogía Terapéutica, maestros de Audición y Lenguaje, tutores y maestros en general, familia, e Inspección Educativa.

A lo largo del presente tema, vamos a dedicar toda una primera parte a estudiar el proceso de evaluación psicopedagógica, uno de cuyos motivos es identificar y valorar las necesidades educativas específicas de los alumnos y de las alumnas, y su relación con el currículo. Posteriormente, comentaremos el proceso y los criterios que permitirán adoptar las oportunas decisiones de escolarización. Para finalizar, nos detendremos en la evaluación del proceso educativo.

## 1 EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO

Para la elaboración de este apartado nos hemos basado fundamentalmente en la normativa que regula el proceso de evaluación psicopedagógica en nuestra Comunidad Autónoma, en concreto la **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE, vigente en aplicación de la Disposición Transitoria XI de LOE** 

### 1.1. Cambios en la práctica de la evaluación psicopedagógica

 **ENLACE:** *Comenzamos el desarrollo del tema presentado los cambios que se han producido en la concepción de la evaluación psicopedagógica en los últimos años para poder posteriormente comprender mejor el sentido de este proceso en la actualidad.*

Los progresos realizados en educación, los avances de algunas prácticas profesionales y la concepción del proceso de enseñanza y aprendizaje promueven cambios en la práctica de la evaluación psicopedagógica en las siguientes direcciones:

- a) la fundamentación de la oferta educativa, que concreta la propuesta curricular y el tipo de ayuda, ha de constituir el fin último de la evaluación psicopedagógica;



- b) la evaluación psicopedagógica debe orientarse, fundamentalmente, a la identificación del perfil de apoyos que el alumno requiere en las distintas áreas/ materias para progresar, así como también a evaluar los efectos de los apoyos que eventualmente pudieran facilitarse;
- c) la atención que viene prestándose en la evaluación al individuo debe desplazarse al contexto familiar y, fundamentalmente al escolar; en este sentido cobra especial relieve la institución escolar y el conjunto de experiencias de aprendizaje en el aula o fuera de ella que condicionan el desarrollo de los alumnos;
- d) la necesidad de diversificar las prácticas utilizadas para la evaluación y de reemplazar progresivamente los instrumentos de diagnóstico habitualmente utilizados por otros que respondan a las exigencias del nuevo marco conceptual;
- e) la toma de conciencia de que la evaluación constituye un proceso cíclico y compartido, en el que la participación de los profesores, padres y de los propios alumnos es imprescindible junto con la de los otros profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), y en su caso, de los Departamento de Orientación;
- f) la necesidad de vincular la actuación de los profesionales con respecto a la evaluación psicopedagógica, tanto en la búsqueda de información como en la comunicación de las conclusiones y en el seguimiento, a la actividad asesora que le es propia.
- g) la sustitución del término diagnóstico por el de evaluación, que obedece a tres razones principales (*en SÁNCHEZ PALOMINO Y TORRES GONZÁLEZ, 2002*):
- Las connotaciones médico-asistenciales del término, que fijan su atención en las dificultades y problemas individuales de cada alumno.
  - Evaluar significa tomar decisiones a partir de una referencia determinada: se pretende decidir y fundamentar el tipo y el grado de apoyo que el alumno requiere para progresar.
  - Se introduce un interés por el contexto en que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, pues no sólo debemos conocer las demandas del alumno, sino también las posibilidades de interacción que se le ofrecen.

## **1.2. Exigencias profesionales que se derivan del nuevo marco conceptual de la evaluación psicopedagógica**

Al modificarse substancialmente, de acuerdo con los supuestos psicopedagógicos del actual sistema educativo, el marco conceptual de la evaluación psicopedagógica, consecuentemente deben producirse algunos cambios en el quehacer de los distintos profesionales que intervienen en este proceso.

Vamos a destacar algunos de los cambios que deben fomentarse en la actuación de los profesionales:

- a) Las prioridades, en la evaluación psicopedagógica, no deben ubicarse tanto en el alumno, individualmente considerado, como en las condiciones y oportunidades

que se le brindan en el centro educativo. Tanto el tipo de actuación profesional como los instrumentos que eventualmente puedan ser utilizados, deben ser sensibles a la dimensión interactiva del proceso de enseñanza y de aprendizaje. En consecuencia, en la evaluación deberán adquirir mayor peso las actuaciones y los instrumentos dirigidos al análisis y valoración de la práctica docente de los profesores y de la disposición de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

b) Las condiciones personales de los alumnos no son atributos inmutables del individuo y no pueden considerarse al margen de su historia de relación con el medio físico y social. Lo cual no quiere decir que deba obviarse la valoración de la posible incidencia de determinados aspectos de base biológica y/o limitaciones del individuo en su desarrollo y en la capacidad para aprender y relacionarse con el entorno.

Lo que importa, por tanto, es que a través de la evaluación psicopedagógica puedan realmente identificarse las necesidades de los alumnos en términos de los apoyos (el tipo y el grado de ayuda) en las distintas asignaturas que el alumno necesita para progresar en la escuela y para ser competente en la vida social.

c) El proceso de evaluación psicopedagógica debe ponerse al servicio de la fundamentación de las decisiones encaminadas a concretar la oferta educativa que se propone al alumno. Es decir, ha de servir para elaborar la propuesta curricular, que puede o no implicar procesos de adaptación, y para diseñar el tipo y la intensidad de las ayudas que deben proporcionarse a los alumnos a lo largo del proceso educativo.

d) Debe lograrse la participación directa en el proceso evaluador de los profesores, y en su caso de los padres, de otros profesionales y de los propios alumnos, siempre que sea posible.

e) Por último, debe asegurarse que la información vehiculizada a través de los “informes” sea, por un lado, relevante para el centro y para los padres con objeto de que ésta se convierta en un elemento de cambio para la escuela y de mejora de la oferta educativa para los alumnos.


 **Recuerda:****Cambios en la práctica de la evaluación psicopedagógica:**

- La finalidad última de la evaluación psicopedagógica es fundamentar la propuesta curricular y el tipo de ayuda/ apoyos que el alumno necesita.
- Debe, por tanto, recabar información no sólo del alumno, también del contexto escolar y sociofamiliar que le condiciona, y por ello, emplear diferentes técnicas e instrumentos que los abarquen.
- Se constituye en un proceso continuo en el que deben implicarse diversos agentes.



### 1.3. Dimensiones básicas de la evaluación psicopedagógica

#### 1.3.1. *Conceptualización*

 **ENLACE:** *Propuestos los cambios que han repercutido más recientemente en la conceptualización del proceso de evaluación psicopedagógica definamos de forma precisa este proceso.*

La forma de entender la evaluación psicopedagógica ha de ser coherente con una manera determinada de concebir la intervención psicopedagógica en su conjunto, ya que constituye uno de los aspectos fundamentales de dicha intervención. La evaluación psicopedagógica ha de servir para dar respuestas que apunten hacia una modificación global de las condiciones educativas en las que se dan las necesidades particulares de determinados alumnos.

Por tanto, la evaluación psicopedagógica ha de proporcionar información relevante para orientar la dirección de los cambios que han de producirse a fin de favorecer el adecuado desarrollo de los alumnos y la mejora de la institución escolar; en consecuencia, adquiere todo su sentido vinculada a las decisiones de escolarización de determinados alumnos y a la elaboración de la propuesta curricular adecuada, al análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje, a la dinámica y funcionamiento de los centros y a la solución de los problemas que se le plantean al profesorado en el desarrollo de su práctica.

M<sup>a</sup> Antonia CASANOVA (2006; p.138) destaca: *"La evaluación es uno de los elementos más decisivos del sistema, tanto para el alumno como persona individual como para su posición en la sociedad"*.



#### **Recuerda:**

- *El concepto de evaluación psicopedagógica que aparece a continuación, te resultará imprescindible en este tema y útil para otros temas y prácticos.*

Desde esta perspectiva, se puede entender la evaluación psicopedagógica como:


*" Proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante, relativa a los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos o alumnas, que presentan dificultades en su desarrollo personal o desajustes respecto al currículo escolar por diferentes causas, y para fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisan para progresar en el desarrollo de distintas capacidades."* **(Orden 14 de febrero de 1996 sobre evaluación psicopedagógica, Dictamen de escolarización y criterios de escolarización para ACNEE)(IMPORTANTE)**

COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007)) especifican:

*"Entendemos la evaluación psicopedagógica como un proceso compartido de recogida y análisis de información relevante de la situación de enseñanza- aprendizaje, teniendo en cuenta las características propias del contexto escolar y familiar, a fin de tomar decisiones para promover los cambios que hagan posible mejorar la citación planteada"*

En otras palabras, la evaluación psicopedagógica ha de servir para orientar el proceso educativo en su conjunto, facilitando la tarea del profesorado que trabaja cotidianamente con el alumno.

### 1.3.2. Para qué se realiza la evaluación psicopedagógica

 **ENLACE:** Destaquemos a continuación cuáles son los motivos o situaciones que hacen imprescindible la realización de la evaluación psicopedagógica.

Para comprobar si las dificultades de aprendizaje de un alumno son puntuales y se pueden resolver con recursos habituales, determinando la causa y las medidas de refuerzo que necesita, o implican una necesidad educativa específica. Además, si se concluye que el alumno presenta tales necesidades, la evaluación psicopedagógica será necesaria en otros momentos. La normativa expresa que *las situaciones más frecuentes o motivos que la justifican*, son:

- Toma de decisiones relativas a la escolarización de ACNEE. En el momento de escolarización inicial de un ACNEE, se debe orientar al alumno hacia la modalidad que proporcione una mejor respuesta a sus necesidades, también se realiza en los cambios de etapa o cuando se considere necesario revisar dicha modalidad de escolarización.
- Propuesta de flexibilización de la duración de los niveles y etapas del sistema educativo en los casos de alumnos con altas capacidades intelectuales que lo requieran o de ACNEE.
- Elaboración de adaptaciones significativas para los alumnos que las precisen.
- Determinación de recursos y apoyos específicos complementarios que determinados alumnos pudieran necesitar.
- Justificación de la incorporación a Programas de Diversificación Curricular (PDC) y Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Además, la evaluación psicopedagógica (entendida como un proceso continuo) se llevará a cabo siempre al finalizar la enseñanza obligatoria para poder realizar la orientación escolar y profesional de los alumnos que han necesitado algún tipo de atención específica.




#### **Recuerda:**

#### **Situaciones o motivos de la evaluación psicopedagógica:**

- Modalidad de escolarización de ACNEE.
- Flexibilización de la escolarización
- ACI significativa, recursos y apoyos específicos
- Incorporación a PDC y PCPI
- Asesoramiento de la orientación académica y profesional de estos alumnos al final de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)



### 1.3.3. *Carácter interactivo y contextual de la evaluación psicopedagógica*

 **ENLACE:** *Desde esta interpretación presentamos pues las características que definen la evaluación psicopedagógica en la actualidad.*

La evaluación psicopedagógica ha de tener un carácter interactivo y contextual.

**Interactivo** porque mediante la evaluación psicopedagógica se pretende obtener información sobre cómo aprende el alumno, por tanto, en el proceso de valoración, debemos tener en cuenta la interacción del alumno con los contenidos de aprendizaje y con las personas con las que aprende: los profesores y adultos y los compañeros.

**Contextual**, puesto que a través de la evaluación psicopedagógica se realiza un análisis de la situación del alumno en el contexto de aula y centro y en el contexto familiar. Debemos estudiar los factores y elementos del contexto familiar, escolar y social que favorecen y dificultan el proceso de enseñanza - aprendizaje del alumno.

De acuerdo con Santiago MOLINA GARCÍA, este modelo dinámico o interactivo *“se centra en la modificabilidad de los procesos cognitivos y en la estrecha relación entre el proceso de evaluación e intervención”* (en SALVADOR MATA, 2001)

RAMOS y GUTIERREZ (en CALVO RODRÍGUEZ y MARTÍNEZ ALCOLEA, 1997, p.21) proponen que los rasgos generales más significativos de la evaluación psicopedagógica son:

- Es **continua**. Se refiere a procesos, y en ellos se suceden distintas fases que se influyen mutuamente, sirviendo los resultados evaluados en un momento como reguladores y orientadores del proceso. Integrado en este proceso hay que situar la evaluación inicial, procesual, y final, y el sentido formativo y sumativo de la misma.
- Su finalidad se desprende de lo expuesto hasta el momento: **se evalúa para mejorar lo evaluado**, es una **guía para reajustar planes, programaciones, funciones, proyectos y procesos**.
- Debe disponer de **referentes** (las capacidades expresadas en los objetivos del currículo) e **instrumentos**.
- Se realiza por **agentes externos, internos y por los propios alumnos**.
- Debe **evaluar su propio proceso**.
- Debe ser **individualizada**.

SÁNCHEZ PALOMINO y TORRES GONZÁLEZ (2002) reseñan las siguientes características definitorias de la evaluación psicopedagógica:

- *Coherente*, con el planteamiento pedagógico, para evitar contradicciones entre los principios y la práctica.
- *Continua*, como labor de retroalimentación.
- *Motivadora*, poniendo de manifiesto tanto los aspectos positivos como los negativos e incidiendo en los primeros.
- *Comprensiva*, profundizando en la comprensión de los sucesos, llegando al fondo de las razones del éxito o del fracaso y evitando la superficialidad.
- *Negociada*, mediante la delimitación de responsabilidades y la adquisición de compromisos para conseguir que la evaluación sea un proceso interactivo.

- *Integral e integradora*, como proceso que atiende a todas las parcelas del curriculum vitae, a todas las relaciones entre sus elementos y a todos los aspectos del desarrollo de los alumnos.
- *Formativa*, para reconducir procesos educativos y ayudar a los alumnos y profesores a mejorar sus respectivas tareas.
- *Contextualizada*, adaptándose a los influjos del contexto.
- *Colegiada*, distintos puntos de vista sobre la misma realidad son esenciales para realizar juicios de valor argumentados e informados. La verdad no está del lado de “nadie”.
- *Cualitativa*, formular juicios de valor es en sí mismo, un acto que habla de cualidad de las cosas.
- *Crítica*, revisando el propio sistema de evaluación que se realiza, la pertinencia de los métodos, la calidad de las técnicas, etc.
- *Ética*, las preguntas relacionadas con el para qué son tan importantes como las que se hacen sobre el qué o el cómo, sobre todo cuando el profesor ejerce una autoridad moral e intelectual sobre los alumnos.

COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord.) (2007)) destacan el carácter de la evaluación psicopedagógica:

*“Se trata de un **proceso** porque no se reduce a una acción puntual o bien a una actuaciones aisladas, sino que tiene un inicio y una continuidad de actuaciones interrelacionadas, destinadas a investigar y comprender mejor el hecho de enseñar y aprender.*

*Se desarrolla **en colaboración con el conjunto de participantes** en el proceso: el alumnado, la familia, el centro educativo, otros profesionales, etc. Desde el punto de vista de éstos, tiene un **carácter interdisciplinario**, con aportaciones propias de la competencia de cada uno.”*

Posteriormente añaden destacando el **carácter contextual** de la evaluación psicopedagógica, COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord.) (2007)):

*“Este proceso se desarrollará **en los contextos más significativos** donde se dé la situación de enseñanza- aprendizaje.*

*En el **aula** donde la interacción entre el alumnado, el profesorado y los contenidos configuran, en parte, esta situación. Pero no podemos olvidar que el aula forma parte de una **institución escolar** con su propia historia, su organización y su funcionamiento. Es evidente que ambos contextos, o si se quiere, sistemas, interactúan influyéndose mutuamente. Al mismo tiempo, el centro educativo forma parte de un **contexto social** más amplio con el que también se produce influencia mutua. Dentro de este contexto social, queremos hacer una referencia especial a **la familia**, de la que el alumno forma parte, interactuando con los otros contextos descritos.”*




**Recuerda:**

- La evaluación psicopedagógica es: procesual, interactiva, contextual, colegiada, individualizada, continua y formativa, principalmente.



#### 1.3.4. Recogida de información

 **ENLACE:** De las características mencionadas se desprende los aspectos que es necesario conocer en la primera fase de la evaluación psicopedagógica: la recogida de información.

Del análisis de su concepción, la evaluación psicopedagógica debe incluir información relativa a dos ámbitos fundamentales, la información relativa al alumno y al contexto en el que se desarrolla.

 **Recuerda:**

#### Aspectos o elementos de la evaluación psicopedagógica:

##### ➤ Del alumno debemos conocer:

- **Condiciones personales** de discapacidad o alta capacidad intelectual (si las hubiere).
- **Desarrollo** general del alumno.
- **Nivel de competencia curricular** (NCC) (en todas las áreas/ materias curriculares/ módulos, fundamentalmente en las instrumentales)
- **Estilo de aprendizaje** (EA): se refiere a las estrategias cognitivas utilizadas por el alumno/ a que, junto a sus preferencias, motivación para aprender, nivel de atención, ritmo de ejecución, atribuciones, etc, conforman la manera propia de acceder al currículo propuesto.

Los maestros en Pedagogía Terapéutica nos implicamos fundamentalmente en la valoración del NCC y del EA.

##### ➤ Del contexto:

- **Familiar:** características de la familia, miembros familiares, expectativas de los padres, posibilidades de colaboración y coordinación en la intervención educativa, actitudes de rechazo, aceptación o sobreprotección, etc.
- **Escolar:** nivel de adaptación e inserción, características del grupo - aula, posibilidades de organización de la respuesta educativa (profesorado de apoyo, especialistas para atender a alumno con necesidades educativas especiales, disponibilidad horaria...).
- **Social:** grupos de referencia, entorno social, posibilidades y limitaciones del medio, posibles relaciones de colaboración con otras instituciones...

Ya hemos concretado que del alumno hemos de conocer distintos datos, entre ellos, será necesario conocer *Aspectos básicos del desarrollo del alumno*, pasamos a continuación a analizar cada una de las dimensiones en el desarrollo.

➤ **Desarrollo biológico.**

- Constitución, talla, peso.
- Estado de salud habitual.
- Incidencia de enfermedades anteriores y actuales.
- Indisposiciones ligadas a situaciones escolares (vómitos, dolores de cabeza, mareos... antes/después/durante qué tarea escolar).
- Alimentación habitual.
- Hábitos de sueño.
- Cansancio.
- Dificultades perceptivas (auditivas, visuales, etc).
- Aspectos de maduración fisiológica (control de esfínteres, transformaciones puberales, etc.)
- ...

➤ **Desarrollo psicomotor.**

- Esquema corporal.
- Lateralidad.
- Control de la postura y del equilibrio estático.
- Equilibrio dinámico.
- Tipo de desplazamientos.
- Fluidez del movimiento.
- Habilidad manual.
- Coordinación óculo-manual.
- Coordinación grafo-manual.
- Coordinación óculo-motriz.
- Sincinesias.
- Tono y relajación.
- Estructuración espacio-temporal.
- Orientación y direccionalidad, etc.

➤ **Desarrollo intelectual.**

- Grado de dispersión atencional y observación.
- Memoria visual.
- Memoria numérica.
- Memoria verbal.
- Creatividad.
- Anticipación a consecuencias.
- Resolución de problemas.
- Comprensión y representación de la realidad.
- Razonamiento abstracto.
- ...

M  
A  
T  
E  
R  
I  
A  
L  
D  
E  
M  
U  
E  
S  
T  
R  
A



➤ **Desarrollo emocional.**

- Estado de ánimo predominante (alegría, tristeza, optimismo, temor, etc.)
- Tolerancia, control o descarga de agresividad.
- Impulsividad/reflexividad.
- Dependencia/ independencia.
- Transparencia o complejidad de su personalidad.
- Autoestima y autoconcepto.
- Actitud abierta/ cerrada, extroversión/ introversión.
- ...

➤ **Desarrollo psicosocial.**

- Aislamiento/ integración social.
- Responsabilidad en el grupo.
- Constancia/ variación de sus relaciones con sus compañeros.
- Papel que el grupo le asigna.
- Seguridad/ inseguridad en situaciones grupales.
- Grado de empatía.
- Actitud hacia la relación social (confianza/ recelo, sumisión/ rebeldía, etc.)
- ...

➤ **Desarrollo comunicativo-lingüístico.**

- Bases anatómicas (respiración, percepción, praxias, órganos bucofonatorios).
- Forma del lenguaje (aspectos fonético-fonológicos, morfosintácticos, semánticos, pragmáticos).
- Nivel de comprensión oral y escrita.
- Capacidad de expresión oral y escrita (articulación, estructuración de la frase, nivel de conversación/ narración..)

Como profesores de Pedagogía Terapéutica, también *nos implicamos directamente* en la **evaluación del estilo de aprendizaje** del alumno. Es decir, en la valoración de su forma peculiar de enfrentarse al proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta información es enormemente valiosa, pues en ocasiones las necesidades específicas del alumno pueden estar producidas por un estilo de aprendizaje inmaduro con respecto a las exigencias curriculares propias del nivel educativo e incluso por una inadecuación entre el estilo de aprendizaje que manifiesta el alumno y el estilo de enseñanza que se adopta en el aula.

➤ **¿Cómo aprende?**

- Estrategias que utiliza.
- Forma de recoger y procesar la información que se le ofrece.
- Capacidad para concentrarse.
- Condiciones en las que aprende más fácilmente.
- Ayudas que facilitan su aprendizaje, etc.

➤ **¿Cómo se relaciona?**

- Comportamiento en clase (distráido, atento, ausente, inquieto...).
- Relación con el/ los profesor/ es (dependiente, tímido, distante, comunicativo...).
- Relación con otros adultos.


M  
A  
T  
E  
R  
I  
A  
L  
D  
E  
M  
U  
E  
S  
T  
R  
A

- Relación con los compañeros (del grupo-aula, pertenecientes a otros grupos) (aislado, adaptado, líder, aceptado, rechazado, etc.).
- **¿Qué actitudes tiene ante el aprendizaje?**
- En qué situaciones se encuentra más a gusto.
  - Experiencias en las que trabaja mejor.
  - Tareas que más le gustan.
  - Tareas que realiza con más seguridad.
  - Estímulos que más le animan (intelectuales, sociales, emocionales,...)
  - Tareas que le provocan bloqueos.

**Recuerda:**

- **Estilo de aprendizaje:** Forma peculiar del alumno de enfrentarse al proceso de enseñanza-aprendizaje, supone la respuesta a las preguntas ¿Cómo aprende?, ¿Cómo se relaciona? Y ¿Qué actitudes mantiene ante el aprendizaje?.

### 1.3.5. La identificación de las NEE y su relación con el currículo

 **ENLACE:** *De entre los aspectos sobre los que es necesario centrar la recogida de información destaca la valoración concreta del Nivel de Competencia Curricular del alumno, que permitirá establecer la relación de las necesidades educativas del alumno con respecto al currículo; elemento en el que nos implicamos especialmente como especialistas en Pedagogía Terapéutica, fundamentalmente con los Alumnos con necesidades más graves.*

Cuando hemos hecho referencia a las variables que deben ser objeto de evaluación, al referirnos a los datos a estudiar en relación con el alumno, hemos destacado la necesidad de hacer un análisis del **Nivel de Competencia Curricular (NCC)**. Vamos a profundizar en este aspecto para poder concretar lo que el epígrafe establece sobre la identificación de las necesidades educativas especiales, **expresión que en la actualidad según el Título II, Capítulo I de la LOE es equiparable a la expresión de necesidad específica de apoyo educativo**, y su relación con el currículo.

Como se ha señalado la evaluación psicopedagógica referida a un alumno o alumna no puede limitarse a explorar sus condiciones personales sino que fundamentalmente debe atender a la naturaleza de las demandas del medio escolar, reflejadas en el currículo. El análisis de la interacción entre dichas demandas y las características personales de los alumnos y alumnas, puede facilitar suficientes indicadores del tipo de ayudas que va a requerir un alumno durante su escolarización.

En este sentido, la información respecto de los niveles de competencia y grado de conocimiento que el alumno o la alumna manifiesta en relación con la propuesta curricular de su centro y aula es condición indispensable para tomar decisiones en cuanto a las ayudas necesarias para facilitar su progreso personal y académico, tanto si éstas se refieren a procedimientos metodológicos, alternativas organizativas o incluso a modificaciones de la propia propuesta curricular y de los servicios; todo ello con objeto de que dichos alumnos y alumnas pueden superar los problemas y dificultades que, eventualmente, hayan podido surgir.



Por tanto, la **evaluación de la competencia curricular** persigue identificar y valorar las capacidades desarrolladas hasta el momento por el alumno en relación con los contenidos del currículo escolar.

La evaluación de la competencia curricular se concibe como:

*"La determinación y comprobación de las exigencias de un currículo determinado para un alumno determinado. Las competencias curriculares se definen como objetivos didácticos. Unas y otros hacen referencia a dimensiones de la persona: cognitivas, afectivas, motivacionales, actitudinales y axiológicas"* (SALVADOR MATA, F., en SÁNCHEZ PALOMINO, A. y TORRES GONZÁLEZ, J.A. (Coord.) (1999)).

En palabras de LÓPEZ, M<sup>a</sup> J., (2010) (<http://www.psicopedagogia.com>):

*"La expresión competencia curricular se refiere al conjunto de capacidades previstas en el currículo escolar y que el alumno ya posee en el momento de la evaluación, es decir, la constatación de qué capacidades posee ya el alumno respecto a lo que socialmente se espera de él por su edad (traducido en términos de programaciones de objetivos y contenidos escolares). Evidentemente, esta competencia puede definirse de distintas maneras en la práctica y puede valorarse de una manera general o, por el contrario, muy específica o detallada".*

Por tanto, la evaluación de este aspecto se relaciona con la evaluación del nivel de desarrollo del alumno que antes comentamos, puesto que los objetivos generales representan capacidades de carácter intelectual, motor, de equilibrio personal, socioafectivas y de inserción social.

En suma, es necesario poder determinar lo que el alumno o alumna es capaz o no de hacer, y en qué condiciones y contextos, en relación con los objetivos y contenidos de las diferentes áreas curriculares.

Este aspecto de la evaluación implicaría esencialmente cuatro actividades:

- 1<sup>a</sup>) En primer lugar, debe *determinarse el conjunto de áreas curriculares que precisan de tal valoración profunda*, con el fin de centrarse en ellas.
- 2<sup>a</sup>) En segundo lugar, se *debe tomar en cuenta la situación de partida del alumno con respecto al currículo real*, el currículo del centro, ya que no es igual, la situación de un niño que accede por primera vez a la escolaridad, a nuestro centro o que, ya lleva tiempo con nosotros. Son diferentes sus necesidades y distintas también la información de la que disponemos sobre él.
- 3<sup>a</sup>) En tercer lugar, el equipo de evaluación debe *tomar en cuenta el momento específico en que se realiza la valoración*, puesto que es un factor que condiciona notablemente los contenidos ya abordados por el grupo de referencia, las posibilidades organizativas, etc.
- 4<sup>a</sup>) Por último, aunque no en importancia, el equipo debe *considerar muy seriamente en qué medida el referente adoptado para la evaluación resulta adecuado* para una valoración precisa y a fondo, en función de las dificultades concretas que presenta nuestro alumno.




#### **Recuerda:**

- **Nivel de Competencia Curricular (NCC):** Capacidad que el alumno manifiesta en un momento dado en un área/ materia/ módulo, con respecto a los objetivos (y competencias básicas en la enseñanza obligatoria) del currículo. Los elementos de referencia son los criterios de evaluación del área/ materia/ módulo.

M<sup>a</sup> Antonia CASANOVA (2006; p.165) nos recuerda que *"La evaluación de los aprendizajes del alumno resulta una constante en los procesos educativos y más aún si esta evaluación adopta un modelo formativo y continuo"*.

### 1.3.6. Cómo evaluar: métodos y procedimientos

 **ENLACE:** *Ya hemos respondido al qué y al para qué evaluar, sólo nos falta contestar al cómo. Este aspecto encontrará su respuesta a continuación al tratar las técnicas e instrumentos de evaluación que deben usarse a la hora de realizar la evaluación psicopedagógica.*

Aunque, tradicionalmente, ha existido un claro predominio de los enfoques cuantitativos en el terreno de la evaluación educativa, basados en la utilización de procedimientos “objetivos” en la recogida de información y en el análisis matemático de ésta, de acuerdo con supuestos positivistas, lo cierto es que en los últimos tiempos la situación ha cambiado significativamente, ya que desde los 60 comienza a aparecer un movimiento de crítica radical hacia esta perspectiva, poniendo el énfasis en el análisis de los procesos antes que en los productos, así como en la necesidad de adoptar métodos de aproximación a lo educativo basados en las Ciencias Sociales, en sus modos de investigación, y no en las ciencias físico-naturales.

Lo cierto es que para este tipo de evaluación **no se dispone, en general, ni de tradición ni de instrumentos adecuados a tales finalidades**. Lo cual no significa que los instrumentos que habitualmente se utilizan (pruebas de desarrollo, tests) deban ser evitados en el futuro; al contrario, aunque algunos sean más pertinentes que otros, puede afirmarse la posible utilidad de cualquier instrumento si proporciona información fiable y válida, de acuerdo con el marco conceptual señalado, para sustentar decisiones respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y alumnas en un contexto determinado. No obstante, de lo dicho no puede deducirse que “todo vale”.

Vamos a comentar distintos tipos de técnicas e instrumentos de evaluación que podemos utilizar para recoger información tanto del alumno como del contexto.

➤ **Para evaluar el nivel de desarrollo del alumno se utilizarán pruebas psicopedagógicas y la observación.**

Y destacamos como *instrumentos*:

- test
- escalas de desarrollo
- obtención de muestras de actividad espontánea
- y otros instrumentos para la observación

a) Los **tests estandarizados**, según MILLER son *“aquellos que han sido aplicados a gran número de niños y niñas de distintas poblaciones, demostrando su fiabilidad y resultan válidos y poseen datos normativos que permiten realizar comparaciones según las puntuaciones de la escala y las equivalencias de edad en la evaluación individual del niño”*.

*Presentamos algunos de los instrumentos más utilizados clasificados por aspectos del desarrollo y etapas.*



• EDUCACIÓN INFANTIL

ASPECTOS	PRUEBAS
* Inteligencia	- Raven color - Terman-Merrill - Weschler (WIPPSI- R) - Test Guestáltico visomotor de Bender (Koppitz)
* Desarrollo psicomotriz	- Piaget-Head (lateralidad) - Picq-Vayer
* Personalidad. Adaptación	- Test del dibujo de la familia. - Pata Negra. - Test del árbol.
* Predicción del aprendizaje.	- Test de ABC de Filho (predicción de la lectura). - Boehnm (comprensión de conceptos básicos)

• EDUCACIÓN PRIMARIA

ASPECTOS	PRUEBAS
* Inteligencia	- Raven - Terman- Merrill - Weschler (WISC- IV/ WISC-R). - Factor G.
* Memoria	- TEA
* Lateralidad	- Piaget-Head
* Personalidad	- Familia. - CAT. - Fábulas de Düss.
* Conducta social	- Sociogramas
* Aptitud académica	- ITPA (Habilidades psicolingüísticas) - BADyG- I

• ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

ASPECTOS	PRUEBAS
* Inteligencia	- Raven. - Weschler (WISC- IV/ WISC-R). - Factor G - D 48 - D 70
* Memoria	- TEA
* Personalidad	- 16 PF - CAT - TAT
* Intereses	- Thurstone
* Conducta social	- Sociogramas - Conners
* Aptitudes	- TEA I y II - PMA - BADyG- II

M. T. GIL BENITO (2006) para el Servicio de Atención a la Diversidad y Promoción Educativa de la FERE recomienda:

- Inteligencia general: Escalas Wechsler, Mc Carthy, Test de Matrices Progresivas de Raven, Test breve de inteligencia de Kaufman (K-BIT).
- Aptitudes verbales, numéricas, espaciales...: Batería de aptitudes diferenciales y generales-BADYG; IGF- Inteligencia General y Factorial; Baterías psicopedagógicas EOS, Test de aptitudes escolares de TEA
- Atención/Hiperactividad: Escalas Magallanes y otras escalas del grupo Albor-Cohs
- Lectoescritura: PROESC-Evaluación de los procesos de escritura, PROLEC y PROLES-SE-Evaluación de los procesos lectores; TALE Y EMLE-TALE2000-Test de análisis de lectura y escritura; Test ABC de Filho,
- Lenguaje: Test Illinois de Aptitudes psicolingüísticas ITPA renovado; Plon-R-Prueba de lenguaje oral de Navarra; Registro fonológico inducido de CEPE...
- Habilidades específicas: memoria, percepción, orientación espacial, lateralidad, creatividad, matemáticas: Figura compleja de REY; Reversal Test; Test de Desarrollo de la percepción visual- FROSTIG; Test de Homogeneidad y preferencia lateral HPL; Prueba de imaginación creativa PIC; Diagnóstico de las competencias básicas en Matemáticas- TEDI-MATH.

b) Las **escalas de desarrollo** que tratan de comparar la conducta del niño con las escalas para determinar el nivel evolutivo. La obtención de la información se puede realizar por observación directa, por preguntas a los padres o pidiendo al niño que realice una serie de tareas.

M. T. GIL BENITO (2006) para el Servicio de Atención a la Diversidad y Promoción Educativa recomienda

- Test de evaluación de conceptos básicos- CONCEBAS, BOHEM;
- Inventario de desarrollo BATELLE;
- Guía Portage de Educación Preescolar;
- Cuestionario de Madurez Neuropsicológica infantil- CUMANIN.

c) La **obtención de muestras de actividad espontánea**. Uno de los problemas fundamentales para registrar la actividad espontánea del niño es que la información recogida sea una muestra significativa de la conducta del niño. Por ello podemos considerar:

- que hay que utilizar materiales que estimulen la expresión y acción espontánea del niño
- que debemos usar instrumentos para registrar la conversación, el juego, los hábitos, etc
- que el tamaño de la muestra o tiempo y conducta a registrar deben ser fijados de antemano y que además la muestra sea representativa de la actividad del niño.

d) **Otros instrumentos para la observación.**

La **observación** es una técnica que permite analizar, en profundidad, los errores de cada niño, en qué áreas se produce, en qué contexto... Según Fernández Ballesteros “observar supone una conducta deliberada del observador, cuyos objetivos van en la línea de recoger datos en base a los cuales poder formular o verificar hipótesis”.



ANGUERA define observación como “un método científico con indudable arraigo en el ámbito de la Educación Especial, que pretende articular una percepción de la realidad manifestada de forma espontánea, con su adecuada interpretación, captando su significado, de forma que mediante un registro objetivo de la conducta y/o eventos, y una vez se ha sometido a éste a una adecuada codificación y análisis, proporciona unos resultados descriptivos e incluso explicativos dentro de un marco genuino de conocimientos” (SANTIAGO MOLINA GARCÍA en SALVADOR MATA, 2001)

A su vez Santiago MOLINA GARCÍA (2001) destaca los siguientes tipos de observación:

- Pasiva versus activa. Se diferencian por la intencionalidad al observar. Realmente hasta la observación cotidiana presenta cierto grado de intencionalidad, ya que nuestra percepción siempre es selectiva.
- Natural versus de laboratorio. La observación de laboratorio sería la observación como técnica y se caracteriza por provocar la conducta a observar; esto es, existe una manipulación de la situación. La situación de test sería un ejemplo.
- No sistematizada versus sistematizada. La sistematización va a afectar al grado de control y estructuración de todo el proceso de observación y muy especialmente al registro de datos y al tipo de muestreo, con repercusiones posteriores en la intervención.

Para poder registrar los datos obtenidos mediante observación contamos con distintos instrumentos y procedimientos, tales como (SALVADOR MATA, 2001):

- Narraciones. Se trata de descripciones de acciones y/o conductas, incluyendo normalmente rasgos del contexto. Son propias de la observación no sistematizada.
- Listas de control. Registran la conducta codificada en listas de acción (categorías y/o signos). Son típicas de la observación sistematizada, ya que son susceptibles de un control riguroso.
- Escalas de estimación. Son procedimientos que se adaptan a la situación de observación sistematizada, por la previa determinación de las conductas a registrar.

### Recuerda:

➤ Para **evaluar el nivel de desarrollo del alumno** se utilizará como técnicas prioritarias, **pruebas psicopedagógicas**, fundamentalmente el orientador empleará para ello *instrumentos* como: test, escalas de desarrollo **y la observación**, que realizará el orientador y el profesorado, que podrá ser directa e indirecta y se podrá instrumentar mediante la obtención de muestras de actividad espontánea.

➤ Para **evaluar el nivel de competencia curricular**, los medios fundamentales de que se dispone serán la **programación didáctica de aula** en que se encuentra el alumno, así como los **criterios de evaluación** establecidos en el **ciclo o en ciclos anteriores o, si procede, etapa anterior**. Para alumnos con altas capacidades intelectuales podrá ser necesario emplear criterios de evaluación de momentos educativos posteriores.

Las estrategias para llevarla a cabo serán las propias actividades de aprendizaje y de evaluación diseñadas por los profesores y, en algunas ocasiones, será necesario diseñar actividades concretas

para evaluar determinados aspectos. Lo realizará fundamentalmente el profesor- tutor y el resto de profesores. Es conveniente confrontar los datos aportados a partir de una sesión de intercambio, entre el profesor tutor, con los profesores especialistas (de Educación Física, Artística/ Plástica y Visual y Lengua extranjera área en Educación Primaria, y materia en Educación Secundaria) y con el profesorado de apoyo, del que formamos parte, con el fin de llegar a decisiones colegiadas sobre el nivel del alumno en torno al currículo que le corresponde por edad.

Es muy relevante conocer el nivel de adquisición de las técnicas instrumentales básicas, con el fin de determinar si su nivel de desarrollo evolutivo y madurativo es coincidente con el nivel desarrollo académico en el curso / ciclo en el que está escolarizado. Para ello como enuncia KLENOSWSKI (2004)

*Últimamente se está teniendo en cuenta la técnica que se denomina "portafolios" que consiste en recoger distintos aspectos de la evolución de un alumno, mediante sus trabajos, cuadernos,.. entre otros instrumentos.*

➤ Respecto a los procedimientos e instrumentos para **evaluar el estilo de aprendizaje/ motivación** hemos de seleccionar aquellos que nos aporten:

- a) Información descriptiva, qué estrategias pone en marcha, qué le refuerza más, etc...
- b) Información explicativa, por qué presta más atención a un tipo de actividad, por qué piensa que comete errores, etc.

Por ello es necesario evaluarlo tanto a través de la **observación de las propias actividades de enseñanza-aprendizaje** dentro del aula, como a través de **cuestionarios abiertos** que expliquen lo observado.

Las tareas implicadas en dicha evaluación tratarían de averiguar:

- En qué condiciones físico-ambientales (sonido, luz, ubicación dentro del aula, etc.) trabaja con mayor comodidad.
- Cuáles son sus respuestas y sus preferencias ante diferentes agrupamientos (gran grupo, pequeño, individual, ...) para realizar las tareas escolares.
- En qué áreas/ materias, con qué contenidos y en qué tipo de actividades está más interesado/ a, se siente más cómodo/ a, tiene más seguridad, etc.
- Cuál es su nivel de atención, en qué momentos del día está más atento, de qué manera podemos captar mejor su atención, cuánto tiempo seguido puede centrarse en una actividad, etc.
- Las estrategias que emplea en la realización de las tareas: reflexivo, impulsivo, recursos que utiliza, tipos de errores más frecuentes, ritmo de aprendizaje, etc.
- Qué tipo de refuerzos le resulta más positivo, a qué tipo de refuerzo responde, si valora su propio esfuerzo, si se siente satisfecho ante sus trabajos, etc.
- Qué tareas le motivan más, qué metas persigue y qué tipo de atribuciones hace ante los éxitos y fracasos.




### Recuerda:

- **La determinación del NCC y del EA** compromete de una forma más directa al profesorado del alumno, y por tanto a nosotros. La técnica que emplearemos en este proceso es en esencia la observación, directa e indirecta, y como instrumento principal las propias actividades o experiencias de enseñanza- aprendizaje que realice el alumno.

➤ Para **evaluar el contexto escolar** habrá que prestar atención tanto al aula como al centro, viendo qué aspectos favorecen o dificultan el aprendizaje del alumno. Podemos usar: **entrevistas o sesiones de intercambio** entre el profesorado, **observación** efectuada en la clase, **análisis de los documentos del centro**: la programación de aula, del proyecto educativo, en concreto de las programaciones didácticas de centro.

➤ Para **evaluar el contexto socio-familiar** como instrumento idóneo contamos con la **entrevista familiar**, **entrevistas con profesionales** de otras instituciones que nos puedan aportar información, etc.

#### 1.3.7. Resultados de la valoración: el Informe psicopedagógico

 **ENLACE:** *Los resultados obtenidos del proceso de recogida de información, una vez analizados y valorados, se recogerán en un Informe Psicopedagógico, contenido que ahora desarrollamos.*

*Podemos entender que el Informe Psicopedagógico realizado por el orientador es el documento síntesis que recoge la situación personal y académica del alumno en el momento de la realización de la evaluación, en él se selecciona la información que permitirá argumentar la toma de decisiones sugerida para atender al alumno, se concretan sus necesidades educativas y se plantean las medidas de atención a la diversidad que se consideran más recomendables para responder educativamente al alumno.* ⓘ

La decisión se tomará en última instancia por la familia del alumno, y deberá ser elaborada, desarrollada y evaluada por el profesorado, las decisiones requerirán pues un seguimiento del proceso de enseñanza - aprendizaje para introducir y modificar los aspectos que se consideren necesarios a lo largo de la intervención educativa propuesta, proceso en el que podríamos implicarnos según el caso.

El Informe incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumno relativa a los siguientes aspectos, tomando en consideración la recomendación aparecida en la **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE:**

- Datos personales, historia escolar, y motivo de la evaluación.
- Desarrollo general del alumno, que incluirá, en su caso, las condiciones personales de salud, de discapacidad o alta capacidad intelectual, el nivel de competencia curricular y el estilo de aprendizaje.



- Aspectos relevantes del proceso de enseñanza - aprendizaje en el aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por otros profesionales.
- Influencia del contexto familiar y social en el desarrollo del alumno.
- Identificación de las necesidades educativas que ha de permitir la adecuación de la oferta educativa, así como la previsión de los apoyos personales y materiales a partir de los recursos existentes o que razonablemente puedan ser incorporados.

Presentamos a continuación *un modelo* para que el opositor compruebe una posible forma de organizar la información anterior por el orientador del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o del Departamento de Orientación correspondiente:

### INFORME PSICOPEDAGOGICO

Alumno:.....

1.Datos del Equipo/ Departamento: Sector/centro, localidad, dirección, teléfono, profesional o profesionales que intervienen en el Informe...

2.Datos personales del alumno:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, domicilio, teléfono, nombre de los padres...
- Nivel de escolaridad, centro al que pertenece, modalidad educativa seguida hasta el momento.

3.Datos de la evaluación:

- Fecha
- Motivo de la valoración

4.Historia personal:

- Aspectos biológicos
- Aspectos psicológicos
- Aspectos sociofamiliares

5.Historia escolar:

- Cursos académicos cursados, centros, modalidad educativa y medidas adoptadas.
- Apoyos escolares recibidos, dentro y fuera de los centros.
- Otros apoyos o tratamientos: psicológicos, médicos..

6.Valoración funcional actual de aspectos psicopedagógicos:

- Técnicas y pruebas utilizadas:
- Desarrollo general del alumno: cognitivo, socioafectivo, motor, comunicativo - lingüístico.
- Nivel de competencia curricular en las distintas áreas, estilo de aprendizaje, motivación para aprender.
- Estimación de las necesidades educativas especiales para su futura escolarización (si las hubiere).




7. Conclusiones: Identificación de las necesidades educativas (asociadas a condiciones personales de discapacidad o alta capacidad intelectual o asociadas a condiciones sociales o culturales desfavorecidas), causas de las dificultades de aprendizaje presentadas, posible pronóstico de la resolución de los desajustes personales y/ o académicos presentados por el alumno...

8. Modalidad educativa recomendada.

9. Orientaciones: adaptaciones que precisa el alumno (significativas...), recursos materiales y personales necesarios (maestro de Pedagogía Terapéutica, especialista en Audición y Lenguaje, maestro de Compensación de Desigualdades en educación, modalidades de apoyo, tiempo y organización de los apoyos (en qué momentos serían más conveniente y en qué áreas/ materia curriculares...).

### 1.3.8. Agentes que intervienen

 **ENLACE:** *Precisemos a continuación los agentes que intervienen en un proceso de evaluación psicopedagógica.*



La evaluación psicopedagógica será *competencia específica de un profesor de la especialidad de orientación educativa que actuará como coordinador, contando con la colaboración del resto de los agentes que considere pertinentes.*

La **Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** establece entre los principios reguladores de la atención a alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (Art. 71. 3 y 71. 4) los siguientes:

*“Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión”.*

*“Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos”.*

En cualquier caso, el proceso nunca se podrá llevar a término si no es con la colaboración de:

- Profesores que imparten docencia al alumno, incluido el profesorado de apoyo y los especialistas en rehabilitación.
- Familia
- Otros miembros del EOEP o Departamento de Orientación (DO), en su caso.



Requiere, por tanto, *una labor interdisciplinaria y un trabajo de equipo.*

Concretamente, el especialista en Pedagogía Terapéutica asumirá como una de sus funciones la de participar en la identificación y valoración de las necesidades educativas de los alumnos que atiende directamente.



#### Recuerda:


- La evaluación psicopedagógica será *competencia específica de un profesor de la especialidad de orientación educativa que actuará como coordinador, contando con la colaboración del resto de los agentes que considere pertinentes.*
- Requiere la evaluación psicopedagógica, por tanto, *una labor interdisciplinar y un trabajo de equipo*, del que formaremos parte según requerimiento del orientador.

### 1.3.9. Toma de decisiones

La finalidad de todo el proceso es **ajustar la oferta educativa**: la concreción de la propuesta curricular y la determinación de los servicios necesarios. La propuesta curricular normalmente en el caso de ACNEE sujeto de nuestra atención, supone un proceso de adaptación curricular individual y/o apoyo educativo específico.

## 2 DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

### 2.1. Proceso de escolarización para un alumno con necesidades educativas especiales

 **ENLACE:** *Una vez realizada la evaluación psicopedagógica inicial e identificadas las necesidades educativas especiales que presenta el alumno, hay que proceder a orientar la modalidad de escolarización que se considera más conveniente.*

Al respecto la LOE identifica en el Artículo 74 “*La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando sea necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios*”.

Este contenido se concreta en nuestra Comunidad en la ya mencionada **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE**, que utilizamos como referente legal a continuación.

En este marco, **al escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales**, además de los requisitos establecidos con carácter general, **el procedimiento incluirá:**



- **Dictamen de escolarización**, formalizado por el EOEP o DO (en menor número de ocasiones) que ha realizado la evaluación psicopedagógica, que presta servicio al correspondiente centro donde los padres o tutores legales han solicitado la admisión del alumno o donde el alumno ya está escolarizado si se detecta su necesidad especial posteriormente a su escolarización inicial, sugiere la modalidad de escolarización que se cree más conveniente para el alumno. Cuenta con la opinión explícita de la familia del alumno, que solicita por orden de prioridad los centros en los que desea sea escolarizado su hijo/a.
- **Informe de Inspección educativa**. Estudiará la idoneidad de la propuesta presentada, y la concretará considerando la oferta educativa de la zona, las posibilidades de los equipos docentes y si los derechos de la familia han sido respetados.
- **Resolución de Escolarización**. A la vista del Dictamen y el Informe de Inspección, la Comisión de escolarización en nuestra Comunidad Autónoma resolverá la escolarización del alumno, considerando la puntuación obtenida con respecto al baremo preestablecido.

El **proceso de escolarización inicial de los alumnos con necesidades educativas especiales** incluirá los siguientes **pasos**:

1. La demanda de admisión de un alumno con NEE será puesta en conocimiento del Equipo/ Departamento, a través del director del centro/ jefe de estudios.
2. El orientador procederá a cumplimentar el Dictamen de escolarización una vez realizado el proceso de evaluación psicopedagógica inicial correspondiente.
3. El orientador informará a la familia de la propuesta de escolarización y recogerá su opinión por escrito.
4. Traslado del Dictamen a Inspección.
5. Inspección eleva el dictamen a la Comisión de escolarización.
6. El Presidente de este servicio notificará la decisión al Director del centro, quien lo pondrá en conocimiento de la familia y del Equipo/ DO.

La escolarización de un alumno con necesidades educativas especiales se revisará al final de cada etapa, con carácter ordinario, y extraordinariamente cuando se considere preciso por cualquiera de las partes implicadas.

## **2.2. Dictamen de escolarización**

El Dictamen de escolarización es el documento que regula el procedimiento de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos.

En la **cumplimentación del Dictamen** se tendrán en cuenta las siguientes **condiciones**:

- \* Será elaborado con carácter general, por los profesionales del EOEP o DO.
- \* Se recogerá por escrito la opinión de los padres o tutores legales. Se detallará si manifiestan interés por algún centro no recomendado o cualquier información pertinente.
- \* La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se realizará, con carácter general, en los períodos ordinarios y extraordinarios previstos para la misma. Sólo de manera excepcional se realizará la escolarización fuera de los plazos establecidos.

➤ **El Dictamen de escolarización incluirá los siguientes apartados:**

1. Datos del alumno.
2. Evaluación psicopedagógica:
  - \* Síntesis de la evaluación.
  - \* Orientaciones para la propuesta curricular
3. Opinión de los padres.
4. Propuesta de escolarización: Centro (ordinario, específico, aula especializada, escolarización combinada) Localidad, Nivel educativo.
5. Observaciones.

**2.3. Criterios de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales**

La propuesta de escolarización deberá tener en cuenta los siguientes **criterios generales** mencionados en la **Orden 14 de febrero de 1996**.

- Ningún alumno será excluido de la posibilidad de escolarización.
- Se realizará bajo la situación de mayor normalización e integración. Siempre que sea posible, se escolarizará en centro ordinario con los medios personales y ayudas técnicas necesarias, o que razonablemente puedan ser incorporados. Podrán establecerse formas de escolarización combinadas entre centros ordinarios y unidades de educación especial.
- La escolarización deberá iniciarse cuanto antes, y una vez iniciada se asegurará su continuidad con objeto de que la educación recibida incida favorablemente en su desarrollo.
- Toda propuesta presentada se fundamentará en la evaluación psicopedagógica realizada al alumno y en las características de los centros y/ o recursos de los mismos.
- Los padres o tutores legales participarán en el proceso de escolarización.
- Tendrá un carácter revisable de las decisiones adoptadas.
- Se propondrá la escolarización en un centro de educación especial cuando se estime que las necesidades especiales del alumno asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o motora, graves trastornos del desarrollo y múltiples deficiencias, requieren adaptaciones curriculares significativas en prácticamente todas las áreas del currículo, y cuando se prevea además que su adaptación e integración social queda reducida.
- En zonas rurales o en sectores geográficos donde la lejanía de un centro de educación especial lo haga aconsejable, estos alumnos podrán ser escolarizados en unidades de educación especial en centros ordinarios, que tendrán carácter sustitutorio de un centro de educación especial.

En el caso de alumnado con **discapacidad auditiva, motora, o con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)** deberán tenerse en cuenta los siguientes **criterios complementarios**:

- Su escolarización se llevará a cabo **siempre que sea posible en un centro ordinario** que disponga de los medios personales, medidas de acceso y ayudas técnicas necesarias. Se prestará atención a la educación temprana recibida por el alumno, sus posibilidades de acceso físicas y a la comunicación. En nuestra Comunidad Autónoma se han seleccionado para tal fin.

**Centros considerados de escolarización preferente para:**

- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Motora
- TGD




Estos centros cuentan con los recursos necesarios para atenderles desde las aulas ordinarias, y si es preciso con la atención desde aulas especializadas.

### Recuerda:

- Una vez realizada la evaluación psicopedagógica inicial e identificadas las necesidades educativas especiales que presenta el alumno, hay que proceder a orientar la modalidad de escolarización que se considera más conveniente, considerando los criterios planteados en la normativa, y priorizándose, siempre que sea posible su escolarización en aquel centro que reúna los mejores condiciones y recursos para ofrecer la respuesta educativa más adecuada para el alumno. ①

## 3 LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTOS ALUMNOS

 **ENLACE:** Una vez identificadas las NEE del alumno, es necesario responderle educativamente para satisfacerlas. Esta respuesta conlleva, como hemos visto, decisiones sobre su escolarización y propuesta generalmente de adaptaciones curriculares. Medidas que una vez puestas en marcha deben ser objeto de un continuo seguimiento; en el que no solamente se tenga en cuenta el proceso de aprendizaje, sino que también tome en consideración el proceso de enseñanza que le ha condicionado.

Estas medidas deben ser recogidas explícitamente en documentos que faciliten el seguimiento de la respuesta educativa. Estos documentos son esencialmente, el Dictamen de escolarización que recopila todas las decisiones adoptadas sobre la modalidad de escolarización sugerida para el alumno; y el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) en el que se expresan por escrito las decisiones referidas a la adaptación curricular individualizada y a la modalidad de apoyo propuesta para el alumno. En este último documento, también se introducen las modificaciones que se consideran necesarias, sobre la marcha, para ajustar la respuesta educativa ofrecida al alumno con NEE; por consiguiente, nos sirve de referente en el proceso evaluador.

### 3.1. Evaluación del proceso de enseñanza

M<sup>a</sup> Antonia CASANOVA (2006; p.170) nos recuerda que “La calidad de la enseñanza va en paralelo a la calidad del aprendizaje. Por ello enseñanza y aprendizaje se evalúan simultáneamente”.

Pilar ARNAIZ SÁNCHEZ (2006) considera: “Las escuelas inclusivas, o escuelas para todos, ponen su empeño en dar cabida a todos los alumnos sean cuales fueren sus características y necesidades, luchan contra la exclusión asociada a la aplicación de un modelo centrado en el déficit de los alumnos, si nos referimos a las personas con discapacidad. Pero no sólo eso, no podemos pensar que éste es el fin único de las escuelas inclusivas, sino que luchan contra cualquier forma de exclusión asociada al contexto social, la pobreza, la homofobia, o la discriminación por ser mujer. En otras palabras, combate cualquier discriminación, defiende el derecho a la educación que

*debería ayudar a los centros a avanzar en la calidad y eficacia de su respuesta educativa, garantizando así la igualdad en el acceso a la educación, la justicia y la equidad”.*

Será necesario, por tanto, que **la escuela** que pretende la inclusión **evalúe las características y necesidades de los alumnos** en un momento inicial y que posteriormente lleve a cabo un seguimiento de cómo el centro contribuye a la satisfacción progresiva de las necesidades que manifiestan. Al mismo tiempo, la institución educativa deberá tomar como **criterio de autoevaluación** la manera en la que va mejorando el **ajuste de la respuesta educativa a los alumnos**, como medio de valoración de su práctica inclusiva.

La evaluación del proceso de enseñanza debe ser **críterial** para garantizar en la medida de lo posible la objetividad del proceso. Entre los aspectos que será necesario evaluar destacamos:

➤ **¿Cómo se le ha enseñado?:**

- estímulos que se le han ofrecido para provocar su motivación
- materiales didácticos empleados (idoneidad, seguridad, durabilidad, ...conveniencia de las adaptaciones realizadas, precipitación en el uso de materiales específicos...)
- creación de agrupamientos flexibles (gran grupo, pequeño grupo, trabajo individual; equilibrio entre agrupamientos, dificultades/ beneficios de los mismos, constitución flexible/ rígida, reacción del alumno...)
- apoyos utilizados e idoneidad (previos, durante, posteriores; visuales, físicos, verbales...)
- organización del espacio-tiempo e idoneidad (acondicionamiento de los espacios, distribución de los apoyos, adecuación de las experiencias propuestas a las coordenadas espacio-temporales, etc)
- estrategias de enseñanza empleadas, viabilidad e idoneidad (rincones de actividad/ talleres/ monitorización/ inventarios ecológicos, etc)
- ... ..

➤ **Funcionamiento del centro/ ciclo/curso:**

- organización de los espacios-tiempos e idoneidad (empleo de espacios-tiempos compartidos, ajuste al tipo de experiencias diseñadas, ...)
- grado de coordinación entre el profesorado
- sistemas de planificación
- técnicas e instrumentos de evaluación
- profesionales implicados (tiempo de dedicación, competencia...)
- grado de implicación de la familia
- medidas adoptadas en los documentos de centro (suficientes, idóneas, innecesarias...)
- medidas adoptadas en la programación de aula (integradoras, suficientes...)

➤ **Clima del aula:**

- dirección de la comunicación establecida entre profesor/ alumnos (unidireccional/ bidireccional,...)
- actitudes del profesor hacia el grupo (tolerante, permisiva, inflexible, primitiva, comprensiva, impositiva, etc)
- tipos de relación entre los alumnos (agresiva, competitiva, colaboradora, etc)
- nivel de participación de los alumnos en las actividades de clase
- medio de resolución de conflictos en el aula (diálogo, riñas, peleas, etc)
- actitud ante el trabajo (relajada/ tensa, bienestar/ malestar, temor/ seguridad, etc)
- grado de aceptación de las normas de clase



- ... ..

### 3.2. La evaluación del proceso de aprendizaje

El **concepto** de evaluación presenta las siguientes características (SEVILLANO GARCÍA, 2007):

- *Es una actividad sistemática y continua, como el mismo proceso educativo.*
- *Tiene como misión principal recoger información variada y plural sobre el proceso en conjunto.*
- *Ayuda a mejorar el propio proceso, y dentro de él, a los programas, técnicas de aprendizaje, recursos, etc.*
- *Ayuda a elevar la calidad del aprendizaje y mejorar el rendimiento y el proceso de aprendizaje de los alumnos.*

Estas características que definen el **concepto de evaluación** recogen también los **principios básicos** que determinan su carácter en todas las etapas. Estos principios son: continuidad, sistematicidad y flexibilidad, cuyo significado es el siguiente (AA.VV. 2005):

- El principio de *continuidad* hace referencia a la necesidad de entender la evaluación como un *proceso* en el que podremos distinguir diferentes momentos: inicio, proceso-desarrollo y fin.
- El principio de *sistematicidad* alude a la necesidad de plantear la forma de seguimiento de acuerdo a un plan previamente trazado, que deberá ser llevado a cabo con rigor.
- El principio de *flexibilidad* se relaciona con la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador, y siempre en función de los objetivos trazados, diversidad de técnicas e instrumentos de registro.



**La Evaluación de ACNEE toma como referencias normativas las siguientes disposiciones legales. ⓘ**

- **Orden de 14 de febrero de 1996**, sobre Evaluación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que cursan las enseñanzas de régimen general.
- **Orden 19 febrero 2009**, regula la evaluación en la etapa de educación infantil
- **Orden 1028/2008, de 29 de febrero**, por la que se regulan evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación y la **Orden 3225/2008, de 27 de junio**, por la que se modifica la anterior.
- **Orden 1029/2008, de 29 de febrero**, por la que se regulan la evaluación en la Educación Secundaria obligatoria y los documentos de aplicación y la Orden 3142/2008, de 23 de junio, de corrección de errores de la anterior.
- **Orden de 18 de junio de 2007**, implantación y organización de Primaria.
- **Orden de 20 de junio de 2007** regula la implantación y organización de ESO.



**Desde este marco normativo debemos destacar que la evaluación de ACNEE se concreta: ⓘ**

- *En principio, se realizará teniendo en cuenta las directrices establecidas con carácter general, la calificación se realizará en los mismos términos y utilizando las mismas escalas y se cumplimentarán los mismos documentos de evaluación.*
- *Cuando el alumno requiere Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) de tipo significativo, la valoración del proceso de aprendizaje se realizará considerando los criterios adaptados para el alumno. Y deberá consignarse con un asterísco en los documentos oficiales de evaluación.*

- *La información que se proporcione a los alumnos o a sus representantes legales constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.*



Además hemos de considerar lo establecido en el **artículo 74. 3 de la LOE** dentro del Título II de Equidad, Capítulo I de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: ⓘ

- *Al final de cada curso académico se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el alumno para incorporar las modificaciones necesarias para el curso siguiente, incluida la revisión de su modalidad de escolarización.*

### 3.3. Criterios de promoción

La permanencia y promoción en los distintos niveles educativos se regirá por los mismos criterios que para el resto de los alumnos. No obstante, podemos destacar las siguientes peculiaridades:

\* **Educación Infantil:** *Se podrá autorizar la permanencia del alumno durante un año más fundamentalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil*, a petición de la Dirección del centro donde estén escolarizados, previo informe del tutor y conformidad de la familia, cuando en el informe del Equipo se estime que dicha permanencia les permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o será beneficiosa para su socialización. La Inspección de Educación elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

\* **Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria:** la decisión de promoción de un ciclo a otro, y en su caso, de un curso a otro se adoptará siempre que el alumno hubiera alcanzado los objetivos del ciclo o nivel y, en su caso, la titulación correspondiente, o cuando de esa permanencia se deriven beneficios para la socialización de los alumnos, se adoptará esa decisión.

*Los ACNEE podrán no promocionar en una segunda ocasión en Educación Primaria con carácter excepcional, teniendo en cuenta fundamentalmente el grado de madurez en relación a la adquisición de las competencias básicas.*

**Titulación y acreditación.** Si al término de la Educación Secundaria Obligatoria el alumno hubiera alcanzado, en términos globales, los requisitos establecidos en las enseñanzas mínimas, se le propondrá para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La estimación de haber alcanzado los objetivos generales se hará en función de la madurez del alumno con respecto a las competencias básicas.

En cualquier caso, el centro en el que el alumno concluya sus estudios expedirá la acreditación correspondiente, haciendo constar los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas o materias y emitirá el Consejo Orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno.

El Consejo Orientador sobre el futuro académico y profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales que obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, proporcionará la información precisa e incluirá las propuestas que se consideran adecuadas para cada alumno, teniendo en cuenta tanto sus preferencias como los itinerarios educativos que le permitan desarrollar más plenamente sus capacidades, con el fin de facilitar una elección ajustada y realista.



## CONCLUSIÓN



### **ENLACE: Señalar, por último,...**

...tal y como establece la **LOE** que los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de conducta, tendrán una atención especializada. Con este fin el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos: La provisión de dichos recursos deberá ser ajustada lo que justifica, por tanto, la evaluación psicopedagógica y el seguimiento continuo y sistemático de su proceso de enseñanza- aprendizaje.



## BASE NORMATIVA

### ➤ **Evaluación Psicopedagógica:**

La **Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** establece entre los **principios reguladores** de la atención a alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (Art. 71. 3 y 71. 4) los siguientes:

*“Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión”.* Este procedimiento es denominado en la Comunidad de Madrid evaluación psicopedagógica, y queda regulado por **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE.**

Esta disposición contempla el **concepto** que nos ayuda a interpretar la evaluación psicopedagógica, momento desde el que se entiende la misma como: *“ Proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante, relativa a los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos o alumnas, que presentan dificultades en su desarrollo personal o desajustes respecto al currículo escolar por diferentes causas, y para fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisan para progresar en el desarrollo de distintas capacidades.*

Igualmente destaca los **motivos que la justifican**, entre los que destacan para la atención de ACNEE, la orientación de su modalidad de escolarización, la provisión de adaptaciones curriculares y otros recursos, y la posibilidad de flexibilizar su proceso de escolarización; resalta el **carácter interdisciplinar** y *colaborador del marco de trabajo*; y como **técnica fundamental la observación** del proceso de enseñanza- aprendizaje. Más adelante,

incorpora los  *criterios*  que orientarán la sugerencia de la modalidad de escolarización más adecuada a las necesidades del alumno.

➤ **Evaluación de ACNEE:**

La **Evaluación de ACNEE** toma como referencias normativas  **las siguientes disposiciones legales** :

- **Orden de 14 de febrero de 1996** , sobre Evaluación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que cursan las enseñanzas de régimen general.
- **Orden 19 febrero 2009** , regula la evaluación en la etapa de educación infantil
- **Orden 1028/2008, de 29 de febrero** , por la que se regulan evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación y la  **Orden 3225/2008, de 27 de junio** , por la que se modifica la anterior.
- **Orden 1029/2008, de 29 de febrero** , por la que se regulan la evaluación en la Educación Secundaria obligatoria y los documentos de aplicación y la Orden 3142/2008, de 23 de junio, de corrección de errores de la anterior.
- **Orden de 18 de junio de 2007** , implantación y organización de Primaria.
- **Orden de 20 de junio de 2007**  regula la implantación y organización de ESO.

**Desde este marco normativo debemos destacar que en esta etapa la evaluación de ACNEE se concreta** : En principio, se realizará  **teniendo en cuenta las directrices establecidas con carácter general** , la calificación se realizará en los mismos términos y utilizando las mismas escalas y se cumplimentarán los mismos documentos de evaluación.  *Cuando el alumno requiere Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) de tipo significativo, la valoración del proceso de aprendizaje se realizará considerando los criterios adaptados para el alumno. Y deberá consignarse con un asterísco en los documentos oficiales de evaluación. La información que se proporcione a los alumnos o a sus representantes legales constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.*

Además hemos de considerar lo establecido en el  **art. 74. 3 de la LOE**  dentro del Título II:  *Al final de cada curso académico se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el alumno para incorporar las modificaciones necesarias para el curso siguiente, incluida la revisión de su modalidad de escolarización.*

*Con carácter excepcional se contempla la posibilidad de una prórroga durante la etapa de Educación Infantil, y una segunda no promoción exclusiva para ACNEE durante la etapa de Educación Primaria.*



## BIBLIOGRAFÍA COMENTADA

- AA.VV. (2005): *Diccionario Enciclopédico de Didáctica*. Granada: Aljibe. **A**

*Diccionario Enciclopédico de Didáctica: Una obra clave de referencia que abarca los principales ámbitos de la Didáctica, como disciplina y práctica profesional. Diccionario que incluye 706 términos con referencias cruzadas en el que han intervenido 135 autores de reconocido prestigio, con la dirección de Francisco Salvador Mata, José Luis Rodríguez Diéguez y Antonio Bolívar Botía, catedráticos de las universidades de Granada y Salamanca.*

- BONALS, J. Y SÁNCHEZ CANO, M. (2007): *Manual de Asesoramiento Psicopedagógico*. Grao. Barcelona. **R**

*En los inicios del siglo XXI, el asesoramiento psicopedagógico ha puesto todas sus energías en proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado. En este empeño, trata de profundizar en la comprensión de las situaciones educativas, colaborar en la mejora del trabajo en equipo y en conexión con los diferentes estamentos sociales y educativos, con amplitud de miras y con una visión clara de lo que en educación merece ser conservado y de lo que requiere profundas transformaciones.*

*Concebido como manual que sirva de referente a los profesionales del asesoramiento psicopedagógico, este libro centra su intervención en los diferentes escenarios educativos en los que tiene lugar la formación: la familia, el entorno escolar, el contexto social cercano, la educación no formal, etc.; escenarios en los que, sin duda, se aprende y se enseña. Y lo hace con la voluntad, presente en cada uno de los textos, de desplegar las amplias posibilidades que ofrece el asesoramiento, de redefinir los límites que tradicionalmente se le han atribuido, y de concretar las tareas que corresponden a sus profesionales, todo ello con el afán explícito de asumir los nuevos retos que plantea la sociedad.*

- CASANOVA, M<sup>a</sup> A. (2006): *Diseño curricular e innovación educativa*. La Muralla: Madrid.

*Compendio de didáctica general, que ofrece instrumentos conceptuales precisos sobre los distintos elementos curriculares básicos (objetivos, competencias, contenidos, evaluación) desde el actual marco normativo que regula nuestro sistema educativo.*

*Constituye un recurso imprescindible para la práctica profesional, que posibilita el diseño y el desarrollo de la programación en sus distintos niveles de desarrollo y concreción.*

- MARCHESI, A., COLL, C. y PALACIOS, J. (2007): *Desarrollo Psicológico y Educación*. Vol. III: Trastornos del Desarrollo y Necesidades Educativas Especiales. Psicología Educación. Alianza Editorial. Madrid. **E**  
**S**

*Aborda la atención al alumnado con demandas educativas específicas, así como los cambios que deben realizarse en las escuelas para favorecer su educación desde el marco de las escuelas inclusivas.*

*La primera parte del texto trata sobre el significado de las escuelas inclusivas y los problemas a los que se enfrentan los que intentan llevarlas a la práctica. En una segunda parte, se hace referencia a los alumnos con necesidades educativas que no están asociadas a la discapacidad y a como les influyen los contextos social, cultural o familiar, en los que los alumnos se*

*desarrollan. En un tercer lugar, se identifican los problemas de alumnos que manifiestan discapacidad (visual, auditiva, intelectual, motora) y la respuesta educativa que se considera más adecuada para atenderles formativamente.*

- NIETO, J.M. Y BOTIAS, F. (2000). Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica. Barcelona: Ariel.

*Esta obra se centra en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, describiendo cual ha sido su desarrollo normativo en el pasado y cuál su funcionamiento en el presente. Desde el deseo de mostrar la historia que tienen detrás estos equipos, como elemento de reflexión y punto de partida para plantear su proyección futura; con ese objetivo se presentan ideas y propuestas que mejoren la calidad del asesoramiento y contribuyan a potenciar la relación entre éste y los centros escolares.*

- SALVADOR, F. (dir.) (2001): *Enciclopedia psicopedagógica de necesidades educativas especiales*. Ediciones Aljibe, Málaga.

*Esta Enciclopedia constituye una herramienta enormemente útil para los profesionales dedicados a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales consta de dos tomos. En el primero se establece los fundamentos científicos de la Educación Especial, los contextos desde los que se desarrolla (familiar, socio- comunitario y educativo) y los profesionales dedicados a su materialización. Posteriormente, describe las necesidades educativas especiales relacionadas con la audición, visión, motricidad, cognición, atención, percepción, memoria, superdotación intelectual, afectividad, conducta social, comunicación, lenguaje oral, lectura, expresión escrita, aprendizaje matemático y contexto socio- cultural. En el segundo tomo se identifica la metodología de intervención (evaluación psicopedagógica, adaptaciones curriculares, modelos didácticos y de atención individualizada), más adelante se adentra en las áreas específicas de acción educativa con respecto a cada uno de los colectivos delimitados en el primer tomo.*

- SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007): *La evaluación psicopedagógica*. Grao. Barcelona.

Desde la premisa de trabajo de conseguir que el asesoramiento psicopedagógico se convierta en una herramienta eficaz del sistema educativo, esta obra se centra en uno de sus instrumentos, la evaluación psicopedagógica, que posibilitará la identificación de las necesidades educativas de los alumnos para contribuir al asesoramiento de la respuesta educativa diferenciada adecuada para satisfacer las mismas. Se entiende este proceso desde la contextualización y la participación de diferentes agentes.

Una primera parte enmarca los aspectos conceptuales (finalidad, procedimiento, técnicas e instrumentos,...) que configuran el panorama de la evaluación psicopedagógica en la actualidad. En un segundo momento se aborda el desarrollo de las características concretas que es preciso considerar en la evaluación de las distintas necesidades educativas (dificultades de la comunicación y el lenguaje, discapacidad auditiva, visual, motora, trastornos del comportamiento, alta capacidad intelectual, retraso mental...)



- SÁNCHEZ PALOMINO, A. Y TORRES GONZÁLEZ, J.A. (2002): *Educación especial. Centros educativos y profesores ante la diversidad*. Pirámide: Madrid.

*Esta obra recoge las líneas de investigación y los planteamientos teóricos y prácticos más relevantes del ámbito de la educación especial, analizados desde una perspectiva pedagógica y tomando como referente las prácticas cotidianas que se están llevando a cabo en los centros educativos y en las aulas.*

*Se estructura en tres unidades temáticas que analizan las principales cuestiones, líneas de trabajo y avances generados en torno al marco conceptual, al currículum y a la estructura organizativa para atender a la diversidad, sin olvidar en último lugar la acción tutorial y la participación de la familia. Centrando su temática en los tres ámbitos básicos de actuación ?sector educativo, centro y aula?, su lectura ofrece los conocimientos necesarios para la formación inicial y permanente, además de orientaciones y estrategias para la acción, a los diferentes colectivos relacionados con la educación especial.*

- SANTANA, L. (2003). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica. Cambian los tiempos, cambian las responsabilidades profesionales*. Madrid: Pirámide.

*En los capítulos de esta obra, la orientación y la intervención psicopedagogía se presentan integradas en el marco educativo donde la enseñanza, el aprendizaje y la organización escolar tienen un papel central. De igual forma se aborda el mundo de la práctica profesional y de las acciones que se han ido conformando en el transcurso de experiencias vitales únicas, en razón al trasfondo cultural de referencia.*

- SANZ, R. (2001). *Orientación psicopedagógica y calidad educativa*. Madrid: Pirámide.

*Este libro analiza la transformación que la orientación psicopedagógica ha sufrido desde su nacimiento hasta llegar a concebirla como un componente integral favorecedor del proceso educativo, lo que ha exigido una adecuación de los orientadores a las necesidades tan cambiantes de la sociedad actual. El interés de la obra radica en la visión de la orientación desde la perspectiva de la calidad (TQM), apostando por el modelo de Programas Comprensivos de Orientación, el desarrollo de los principales modelos de intervención psicopedagógica de las administraciones educativas de España, la Unión Europea y Estados Unidos. Y por último, aborda algunos de los retos que depara el futuro a la profesión.*

- SEVILLANO GARCÍA, M.L. (2007): *Didáctica del siglo XXI*, Madrid: McGraw-Hill.

*Esta obra intenta dar respuestas intelectuales y metodológicas desde principios científicos a los múltiples retos que el aprendizaje plantea a la enseñanza de nuestros días. Cuestionamientos, dudas que los profesores sienten ante los sistemas de aprendizaje, aparentemente en continua mutación. Pone su punto de mira en el aprendiz, en sus necesidades, en sus esperanzas. Piensa en él, como ciudadano que va a vivir ya entrado en el siglo XXI, asumiendo responsabilidades personales e institucionales. Para ambos el aprendizaje será cuestión de supervivencia de forma continua y permanente. Esta obra intenta ofrecer modos, sistemas, reflexiones para construir el conocimiento y adquirir sistemas de aprendizaje con destreza y competencia para que el aprender sea una parte más de la vida. Así es *Didáctica en el Siglo XXI*, un manual para entender y poner en práctica una enseñanza renovada de calidad.*

**WEBGRAFÍA**

- <http://web.educastur.princast.es/eoep/eonalon/evaluacion.html>:

*Página del EOEP Nalón (Asturias), en la que se recogen instrumentos de evaluación de uso más frecuente en las evaluaciones: Cuestionarios de contexto familiar, para altas capacidades, estilo de aprendizaje, ambiente del aula, modelo de informe psicopedagógico, registro de evaluación inicial en Educación Primaria, registro de seguimiento del alumno, evaluación de ACNEE.*

- <http://www.sid.usal.es/>

*El Servicio de Información sobre Discapacidad, SID, es un portal temático en Internet con información sobre discapacidad. Se configura como una red pública puesta en funcionamiento conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-IMSERSO) y la Universidad de Salamanca (Instituto Universitario de Integración en la Comunidad-INICO). En esta página se puede encontrar todo tipo de información relacionada con la discapacidad, en relación con normativa, recursos, centros y servicios, organizaciones, ayudas, documentación, actualidad, estadísticas, etc.*

- <http://www.psicopedagogia.com/>

*Es una página en la que aparecen artículos de psicopedagogía, enlaces, glosario, ficheros, foros de discusión, y cursos de psicología.*

- <http://www.rpd.es/>

*Página del Real Patronato sobre Discapacidad, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social, que tiene como misión promover la prevención de deficiencias, la rehabilitación y la inserción social de las personas con discapacidad. En esta página se puede encontrar información sobre los servicios que presta este organismo, documentación, actividades, noticias así como enlaces de interés relacionados con las deficiencias.*

- <http://www.cedd.net/>

*Página del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, CEDD, que ofrece un lugar de consulta y una biblioteca especializada, a la vez que mantiene y gestiona un conjunto de publicaciones, entre ellas un boletín institucional.*

A

R

D

E

M

U

S

T

R

A



## GLOSARIO

- **Evaluación Psicopedagógica:** *“Proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante, relativa a los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos o alumnas, que presentan dificultades en su desarrollo personal o desajustes respecto al currículo escolar por diferentes causas, y para fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisan para progresar en el desarrollo de distintas capacidades.”*
- **Estilo de aprendizaje (EA):** Forma peculiar del alumno de enfrentarse al proceso de enseñanza-aprendizaje, supone la respuesta a las preguntas ¿Cómo aprende?, ¿Cómo se relaciona? Y ¿Qué actitudes mantiene ante el aprendizaje?.
- **Nivel de Competencia Curricular (NCC):** Capacidad que el alumno manifiesta en un momento dado en un área/ materia/ módulo, con respecto a los objetivos ( y competencias básicas en la enseñanza obligatoria) del currículo. Los elementos de referencia son los criterios de evaluación del área/ materia/ módulo.
- **Informe Psicopedagógico:** documento realizado por el orientador, es un documento síntesis que recoge la situación personal y académica del alumno en el momento de la realización de la evaluación, en él se selecciona la información que permitirá argumentar la toma de decisiones sugerida para atender al alumno, se concretan sus necesidades educativas y se plantean las medidas de atención a la diversidad que se consideran más recomendables para responder educativamente al alumno

M  
U  
E  
S  
T  
R  
A

**ESQUEMA/RESUMEN****EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTOS ALUMNOS****0. INTRODUCCIÓN****1. EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO****1.1. Cambios en la práctica de la evaluación psicopedagógica**

Los progresos realizados en educación, los avances de algunas prácticas profesionales y la concepción del proceso de enseñanza y aprendizaje promueven cambios en la práctica de la evaluación psicopedagógica.

Sánchez Palomino y Torres González (2002) destacan que este cambio obedece a tres razones básicas, las connotaciones médico- sanitarias del término diagnóstico; la consideración de evaluación como toma de decisiones; y el interés por el contexto en el que se produce el proceso de enseñanza- aprendizaje

**1.2. Exigencias profesionales que se derivan del nuevo marco conceptual de la evaluación psicopedagógica**

Al modificarse substancialmente, de acuerdo con los supuestos psicopedagógicos del sistema educativo, el marco conceptual de la evaluación psicopedagógica, consecuentemente deben producirse algunos cambios en el quehacer de los distintos profesionales que intervienen en este proceso.

- a) Las prioridades, en la evaluación psicopedagógica, no deben ubicarse tanto en el alumno, individualmente considerado, como en las condiciones y oportunidades que se le brindan en el centro educativo.
- b) Las condiciones personales de los alumnos no son atributos inmutables del individuo y no pueden considerarse al margen de su historia de relación con el medio físico y social.
- c) El proceso de evaluación psicopedagógica debe ponerse al servicio de la fundamentación de las decisiones encaminadas a concretar la oferta educativa que se propone al alumno.
- d) Debe lograrse la participación directa en el proceso evaluativo de los profesores, y en su caso de los padres, de otros profesionales y de los propios alumnos, siempre que sea posible.
- e) Por último, debe asegurarse que la información vehiculizada a través de los “informes” sea, por un lado, relevante para el centro y para los padres con objeto de que ésta se convierta en un elemento de cambio para la escuela y de mejora de la oferta educativa para los alumnos.



### 1.3. Dimensiones básicas de la evaluación psicopedagógica

#### 1.3.1. *Conceptualización*

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos que presentan o pueden presentar desajustes en su desarrollo personal y/ o académico, y para fundamentar o concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que aquellos pueden precisar para progresar en el desarrollo de distintas capacidades, según la **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE, vigente en aplicación de la Disposición Transitoria XI de LOE.**

COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007)) especifican: *“Entendemos la evaluación psicopedagógica como un proceso compartido de recogida y análisis de información relevante de la situación de enseñanza- aprendizaje, teniendo en cuenta las características propias del contexto escolar y familiar, a fin de tomar decisiones para promover los cambios que hagan posible mejorar la citación planteada”*

M<sup>a</sup> Antonia Casanova (2006) afirma que la evaluación es uno de los elementos más decisivos del sistema, tanto par el alumno como persona individual como para su posición en la sociedad"

#### 1.3.2. *Para qué se realiza la evaluación psicopedagógica*

- Toma de decisiones relativas a la escolarización de ACNEE.
- Propuesta de flexibilización para ACNEE y alumnos con alta capacidad intelectual.
- Elaboración de adaptaciones significativas.
- Determinación de recursos y apoyos específicos que pueda necesitar.
- Incorporación a PDC y PCPI
- La orientación escolar y profesional una vez terminada la enseñanza obligatoria

#### 1.3.3. *Carácter interactivo y contextual de la evaluación psicopedagógica*

COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007)) destacan el carácter de la evaluación psicopedagógica: *“Se trata de un **proceso** porque no se reduce a una acción puntual o bien a una actuaciones aisladas, sino que tiene un inicio y una continuidad de actuaciones interrelacionadas, destinadas a investigar y comprender mejor el hecho de enseñar y aprender. Se desarrolla **en colaboración con el conjunto de participantes** en el proceso: el alumnado, la familia, el centro educativo, otros profesionales, etc. Desde el punto de vista de éstos, tiene un **carácter interdisciplinario**, con aportaciones propias de la competencia de cada uno.”*

Posteriormente añaden destacando el **carácter contextual** de la evaluación psicopedagógica, COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007)): *“Este proceso se desarrollará **en los contextos más significativos** donde se dé la situación de enseñanza- aprendizaje.”*

La evaluación psicopedagógica ha de tener un carácter interactivo y contextual.

#### **1.3.4. Recogida de información**

\* Referidos al alumno:

- Condiciones personales de discapacidad o alta capacidad intelectual (si las hubiere).
- Historia educativa y escolar.
- Nivel de competencia curricular
- Estilo de aprendizaje

\* Referidos al contexto familiar, escolar y social, los aspectos que incidan en el proceso de enseñanza aprendizaje.

#### **1.3.5. La identificación de las NEE y su relación con el currículo**

Por tanto, la **evaluación de la competencia curricular** persigue identificar y valorar las capacidades desarrolladas hasta el momento por el alumno en relación con los contenidos del currículo escolar. Por tanto, la evaluación de este aspecto se relaciona con la evaluación del nivel de desarrollo del alumno que antes comentamos, puesto que los objetivos generales representan capacidades de carácter intelectual, motor, de equilibrio personal, socioafectivas y de inserción social, es decir, los ámbitos del desarrollo.

En palabras de LÓPEZ, M<sup>a</sup> J., (2010) “*La expresión competencia curricular se refiere al conjunto de capacidades previstas en el currículo escolar y que el alumno ya posee en el momento de la evaluación, es decir, la constatación de qué capacidades posee ya el alumno respecto a lo que socialmente se espera de él por su edad (traducido en términos de programaciones de objetivos y contenidos escolares). Evidentemente, esta competencia puede definirse de distintas maneras en la práctica y puede valorarse de una manera general o, por el contrario, muy específica o detallada*”.

#### **1.3.6. Cómo evaluar: métodos y procedimientos**

- Pruebas psicopedagógicas mediante el uso de instrumentos como: tests de inteligencia, aptitudes, tests proyectivos, pruebas no estandarizadas...
- Técnica de observación: cuestionarios de observación, protocolos de registro de dificultades de aprendizaje, revisión y estudio de los trabajos escolares del alumno, entrevistas, protocolos para la evaluación de la competencia curricular, informe escolar...

#### **1.3.7. Resultados de la valoración: el Informe Psicopedagógico**

Los resultados obtenidos del proceso de recogida de información, una vez analizados y valorados, se recogerán en un Informe Psicopedagógico: documento síntesis que recoge la situación personal y académica del alumno en el momento de la realización de la evaluación y que no presuponen ninguna evolución futura, pero que nos permitirán determinar si presenta o no necesidades educativas especiales y tomar las decisiones oportunas relativas al ajuste de la respuesta educativa que necesita.



### 1.3.8. Agentes que intervienen

Un profesor de la especialidad de Orientación Educativa será el responsable máximo del proceso. Aunque requiere una labor interdisciplinar implicando a todos los profesionales que intervienen en el proceso formativo del alumno, a sus padres o tutores legales y al propio alumno.

### 1.3.9. Toma de decisiones

La finalidad de todo el proceso es **ajustar la oferta educativa**: la concreción de la propuesta curricular y la determinación de los servicios necesarios. La propuesta curricular normalmente en el caso de ACNEE sujeto de nuestra atención, supone un proceso de adaptación curricular individual y/o apoyo educativo específico.

## 2. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

### 2.1. Proceso de escolarización para un alumno con necesidades educativas especiales

La LOE identifica en el Artículo 74 “*La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando sea necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios*”.

Este contenido se concreta en nuestra Comunidad en la ya mencionada **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE**, que utilizamos como referente legal a continuación.

En este marco, **al escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales**, además de los requisitos establecidos con carácter general, **el procedimiento incluirá los siguientes documentos**:

- **Dictamen de escolarización.**
- **Informe de Inspección educativa.**
- **Resolución de Escolarización.**

### 2.2. Dictamen de escolarización

Es el documento que orienta la modalidad de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos.

**El Dictamen de escolarización incluirá los siguientes apartados:**

1. Datos del alumno.
2. Evaluación psicopedagógica:
  - \* Síntesis de la evaluación.

- \* Orientaciones para la propuesta curricular
- 3. Opinión de los padres.
- 4. Propuesta de escolarización: Centro (ordinario, específico, aula especializada, escolarización combinada) Localidad, Nivel educativo.
- 5. Observaciones.

### **2.3. Criterios de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales**

La propuesta de escolarización deberá tener en cuenta los siguientes **criterios generales** mencionados en la **Orden 14 de febrero de 1996**:

- \* Ningún alumno será excluido de la posibilidad de escolarización.
- \* Se realizará bajo la situación de mayor normalización e integración.
- \* La escolarización deberá iniciarse cuanto antes.
- \* Toda propuesta presentada se fundamentará en la evaluación psicopedagógica.
- \* Los padres participarán en el proceso de escolarización.
- \* Tendrá un carácter revisable de las decisiones adoptadas.
- \* En casos excepcionales, se propondrá la escolarización en un centro de educación especial.
- \* En zonas rurales o en sectores geográficos donde la lejanía de un centro de educación especial lo haga aconsejable, estos alumnos podrán ser escolarizados en unidades de educación especial en centros ordinarios, que tendrán carácter sustitutorio de un centro de educación especial.

En el caso de alumnado con **discapacidad auditiva, motora, o con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)** deberán tenerse en cuenta los siguientes **criterios complementarios**: Su escolarización se llevará a cabo **siempre que sea posible en un centro ordinario** *que disponga de los medios personales, medidas de acceso y ayudas técnicas necesarias*. Se prestará atención a la educación temprana recibida por el alumno, sus posibilidades de acceso físicas y a la comunicación. En nuestra Comunidad Autónoma se han seleccionado para tal fin **Centros considerados de escolarización preferente** para: Discapacidad Auditiva, Discapacidad Motora y TGD

## **3. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

### **3.1. Evaluación del proceso de enseñanza**

Será criterial y recabará información sobre: ¿Cómo se ha enseñado al alumno?, Funcionamiento del centro/ciclo/curso, y Clima del aula.

“La calidad de la enseñanza va en paralelo a la calidad del aprendizaje. Por ello enseñanza y aprendizaje se evalúan simultáneamente” M<sup>a</sup> Antonia Casanova (2006).

### **3.2. La evaluación del proceso de aprendizaje**

El **concepto** de evaluación presenta las siguientes características (SEVILLANO GARCÍA, 2007): *-Es una actividad sistemática y continua, como el mismo proceso educativo. Tiene como misión principal recoger información variada y plural sobre el proceso en conjunto. Ayuda a mejorar el propio proceso, y dentro de él, a los programas, técnicas de aprendizaje, recursos,*



etc. Ayuda a elevar la calidad del aprendizaje y mejorar el rendimiento y el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Estas características que definen el **concepto de evaluación** recogen también los **principios básicos** que determinan su carácter en todas las etapas. Estos principios son: continuidad, sistematicidad y flexibilidad, cuyo significado es el siguiente (AA.VV. 2005).

**La Evaluación de ACNEE** toma como referencias normativas **las siguientes disposiciones legales**

- **Orden de 14 de febrero de 1996**, sobre Evaluación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que cursan las enseñanzas de régimen general.
- **Orden 19 febrero 2009**, regula la evaluación en la etapa de educación infantil
- **Orden 1028/2008, de 29 de febrero**, por la que se regulan evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación y la **Orden 3225/2008, de 27 de junio**, por la que se modifica la anterior.
- **Orden 1029/2008, de 29 de febrero**, por la que se regulan la evaluación en la Educación Secundaria obligatoria y los documentos de aplicación y la Orden 3142/2008, de 23 de junio, de corrección de errores de la anterior.
- **Orden de 18 de junio de 2007**, implantación y organización de Primaria.
- **Orden de 20 de junio de 2007** regula la implantación y organización de ESO.

**Desde este marco normativo debemos destacar que la evaluación de ACNEE se concreta):**

- *En principio, se realizará teniendo en cuenta las directrices establecidas con carácter general, la calificación se realizará en los mismos términos y utilizando las mismas escalas y se cumplimentarán los mismos documentos de evaluación.*
- *Cuando el alumno requiere Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) de tipo significativo, la valoración del proceso de aprendizaje se realizará considerando los criterios adaptados para el alumno. Y deberá consignarse con un asterisco en los documentos oficiales de evaluación.*
- *La información que se proporcione a los alumnos o a sus representantes legales constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.*

Además hemos de considerar lo establecido en el **artículo 74. 3 de la LOE** dentro del Título II de Equidad, Capítulo I de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: *Al final de cada curso académico se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el alumno para incorporar las modificaciones necesarias para el curso siguiente, incluida la revisión de su modalidad de escolarización.*

### **3.3. Criterios de promoción**

La permanencia y promoción en las distintos niveles educativos se regirá en primera instancia por los mismos criterios propuestos para el resto de los alumnos. Excepcionalmente es posible una prórroga en Educación Infantil y una segunda no promoción en Educación Primaria.



**RECUERDA:** En la plataforma de MAGISTER (área de alumnos) puedes responder a cuestiones básicas del tema.

M  
A

T



### CUESTIONES PARA EL REPASO

**1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.**

R

**2. DATOS QUE DEBE RECOGER EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE UN ALUMNO.**

U

**3. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

A  
L

**4. DONDE DEBEN RECOGERSE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES CURSADAS POR UN ALUMNO EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE.**

**5. TITULACIÓN PARA UN ALUMNO CON NEE AL FINALIZAR LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA.**

D

E

M

U

E

S

T

R

A



## PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

### 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos que presentan o pueden presentar desajustes en su desarrollo personal y/o académico, y para fundamentar o concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que aquellos pueden precisar para progresar en el desarrollo de distintas capacidades.

### 2. DATOS QUE DEBE RECOGER EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE UN ALUMNO.

\* Referidos al alumno:

- Condiciones personales de discapacidad.
- Historia educativa y escolar.
- Nivel de competencia curricular
- Estilo de aprendizaje (por ejemplo, motivación ante lo que aprende, atención, ritmo de aprendizaje, tipos de estímulos a los que responde, refuerzos positivos para el alumno...)

\* Referidos al contexto familiar, escolar y social, los aspectos que incidan en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

### 3. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- \* Ningún alumno será excluido de la posibilidad de escolarización.
- \* Se realizará bajo la situación de mayor normalización e integración.
- \* La escolarización deberá iniciarse cuanto antes.
- \* Toda propuesta presentada se fundamentará en la evaluación psicopedagógica.
- \* Los padres participarán en el proceso de escolarización.
- \* Tendrá un carácter revisable de las decisiones adoptadas.
- \* En casos excepcionales, se propondrá la escolarización en un centro de educación especial.
- \* En zonas rurales o en sectores geográficos donde la lejanía de un centro de educación especial lo haga aconsejable, estos alumnos podrán ser escolarizados en unidades de educación especial en centros ordinarios, que tendrán carácter sustitutorio de un centro de educación especial.

Existen además criterios específicos para alumnos con discapacidad auditiva o motora.

### 4. DÓNDE DEBEN RECOGERSE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES CURSADAS POR UN ALUMNO EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

Las adaptaciones aparecerán explícitamente concretadas en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) del alumno. El registro se realizará en los documentos oficiales de evaluación del alumno.

## 5. TITULACIÓN PARA UN ALUMNO CON NEE AL FINALIZAR LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA.

Podemos encontrarnos ante dos situaciones:

\* Alcanza los requisitos establecidos en las enseñanzas mínimas y obtiene el Título de Graduado en Secundaria Obligatoria.

\* No consigue los requisitos y obtiene un Certificado de Escolaridad en el que aparecerán recogidos los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas/ materias.



### ORIENTACIONES PARA LA REDACCIÓN DEL TEMA

La redacción del tema tiene que responder con equilibrio a los elementos del epígrafe del tema. El documento tiene que ser redactado en plural de cortesía, con un vocabulario adecuado, frases directas, claras y concisas, puedes formular interrogantes que después contestas para que el discurso sea más ameno y atractivo. Sigue las siguientes pautas para garantizar que la información recogida por el opositor sea completa y pueda ser valorada por el tribunal:

- En *primer lugar* debes recoger una introducción, formada por dos párrafos.
  - En el primer párrafo identifica una idea general, un principio básico relacionado con el contenido del tema, la evaluación psicopedagógica y la evaluación de ACNEE. Ese principio puedes tomarlo de uno de los artículos de la LOE, o de la importancia y trascendencia de estos procesos para nuestro trabajo como especialistas en Pedagogía Terapéutica. Puedes parafrasear y sintetizar el modelo que se te ofrece al comienzo del tema.
  - En el segundo párrafo tienes que identificar el esquema de desarrollo que vas a seguir a lo largo del tema, pero en un discurso, tal y como hace el segundo párrafo del modelo que te ofrece este documento. Se trata de que el tribunal conozca de antemano que aspectos vas a tratar y en qué orden.
- En *segundo lugar* comienza a redactar el primer componente del tema:
  - Indica al tribunal que vas a comenzar con el primer elemento de desarrollo de información, fíjate en el enlace o conector que en negrita se te ofrece en este documento.
  - Empieza destacando qué entiendes por evaluación psicopedagógica y cuáles son sus dimensiones básicas de manera fundamentada, utilizando el marco normativo de referencia y la bibliografía que se aporta, fíjate en las orientaciones para la síntesis que aparezca en el recuerdo y las sugerencias de memoria que se te proponen. No olvides que la primera vez que cites la normativa tienes que hacerlo de manera completa (Ley 2/2006, de 3 de mayo Orgánica de Educación), y a partir de ese momento puedes citar un acrónimo (por ejemplo, LOE).
- En *tercer lugar* da respuesta al segundo componente del tema:
  - Comienza estableciendo un nexo con el primer componente del tema, para ello fíjate en el enlace en negrita que se te ofrece a modo de ejemplo en este documento.
  - Destaca la justificación normativa de la toma de decisiones sobre la escolarización de ACNEE, señala de manera clara la prioridad de escolarización en centros ordinarios y el carácter excepcional de los centros de educación especial, y plantea los criterios complementarios para la población de discapacidad auditiva, motora y TGD.



- *En cuarto lugar* da respuesta al tercer componente del tema:
  - Comienza estableciendo un nexo con el segundo componente del tema, para ello fíjate en el enlace en negrita que se te ofrece a modo de ejemplo en este documento.
  - Destaca las referencias normativas que regulan la evaluación del proceso de enseñanza- aprendizaje de alumnos con NEE, y sintetiza de forma precisa las directrices que deben adoptarse desde este marco, complementando con la alusión a propuestas de autor como las que se te sugieren. Para redactar estos contenidos apóyate en los nexos que te proponemos de ejemplo y en las orientaciones del recuerdo y sugerencias para memorizar.
- *En quinto lugar*, cierra el tema con una conclusión que recapitule los aspectos fundamentales expuestos en el tema o en la que destagues la idea fundamental de su desarrollo, para su redacción puedes sintetizar o reconfigurar la conclusión que se ofrece en el tema.
- Por *último*, selecciona cuatro o cinco textos de la bibliografía, destaca los de los autores que has citado a lo largo de su desarrollo, y destaca dos o tres páginas web de las que se ha recogido información para el desarrollo del tema.

En su redacción utiliza mayúsculas, subrayados, que te permitan distinguir cada uno de los componentes del tema, destaca las definiciones, los términos esenciales con el propósito de poder discriminar con una lectura rápida al final que han sido respondidos todos los componentes del epígrafe del tema.



### ORIENTACIONES PARA LA LECTURA DEL TEMA

Primero, debemos recordar que la lectura es el único medio de cumplir con el objetivo de informar sobre el tema, y de que el tribunal nos evalúe. No olvides que debes leer literalmente el discurso que has elaborado, y que el tribunal no lo ha leído previamente. Por tanto, entrena la lectura, graba y escucha la lectura que desarrollas, comprueba que permite acceder a la información que quieres transmitir, **muestra siempre confianza y seguridad en ti mismo**.

Otros criterios que debes considerar son:

- **Facilitar siempre la comprensión del Tribunal**, con una lectura expresiva oral, adecuada a nuestra situación de opositores y a las características del texto expositivo específico. Debes partir de la consideración de que el Tribunal no conoce la estructura, ni los contenidos específicos del discurso que vas a leer, esto implica que debes enfatizar, subrayar con el tono de voz, con la velocidad lectora la presentación, los enlaces que estableces entre los elementos del discurso de este tema. Tu discurso debe resultar próximo al de un periodista en un informativo, la información tiene que ser compresiva para el tribunal. Evita en este tema el abuso de acrónimos, intercala ACNEE con Alumnos con necesidades educativas especiales, recuerda que la novedad de algunos de sus contenidos exige que realices una lectura pausada, no aceleres la lectura en la identificación de los contenidos más destacables del tema. Por otro lado, en la lectura de la normativa recuerda la importancia de aclarar desde el principio el significado del acrónimo que representa la disposición en la que te apoyas, por ejemplo en la Ley Orgánica, cuando la denominamos LOE, enfatiza la lectura

de este tipo de cuestiones, y no olvides recalcar la normativa propia de la Comunidad de Madrid, territorio por el que te presentas .

- El Tribunal sólo puede escuchar una vez nuestro texto, el ritmo de nuestra lectura: **ni demasiado rápido ni demasiado lento**, pero debes ajustarlo a los contenidos del tema, en aquellos contenidos en los que conviene detenerse la lectura debe ser más pausada, esto ocurre cuando lees el paso de un elemento a otro (los enlaces), o la introducción y la conclusión, cuando defines qué se entiende por evaluación psicopedagógica o destacas la normativa de referencia. Sin embargo, cuando ejemplifiques técnicas e instrumentos de evaluación, puedes imprimir una mayor velocidad a tu lectura, son datos próximos al tribunal.
- **Articular bien** cada palabra, con **variedad**, con **claridad** y **tono adecuado**, **entusiasta**, **dinámico**; ni monótono ni exaltado. En el caso de este tema, al leer la definición de evaluación psicopedagógica, las dimensiones que la definen, la normativa que la fundamenta. Si has formulado interrogantes en el discurso que elaboras sube la intensidad del tono, haz una pequeña pausa antes y después de formular el interrogante.
- **Enfatizar** mediante la **pronunciación**, la **mirada**, el gesto y el tono: títulos de cada apartado, ideas y conceptos importantes. El gesto, la mirada debe ser consecuente con el énfasis que se le ofrece al contenido que se está leyendo.
- No enfrascarse en la lectura, inclinándose sobre el texto, olvidándose del receptor: da sensación de inseguridad. Debemos levantar la vista y dirigirla a los distintos miembros del tribunal para mantener su atención pero sin perder el hilo conductor en la lectura del tema. Utiliza el paso de un elemento a otro del tema para levantar la mirada, los interrogantes que te has formulado. Intenta establecer el contacto visual cuando pasas de la introducción al desarrollo del tema, o cuando vas a leer un enlace, y antes y después de la conclusión.
- **Controlar siempre la respiración**: un ritmo adecuado, el respeto de pausas (punto seguido, punto aparte, apartados) nos evitará ahogos, pérdida de voz, etc. Si es necesario, puedes hacer una breve pausa para beber agua (es frecuente que los tribunales dispongan de agua en la mesa en la que el opositor realiza la lectura). No ocurre nada, si te equivocas en una palabra vuelve sobre su lectura con espontaneidad.



### APLICACIÓN DE ESTE TEMA A LA PROGRAMACIÓN

El diseño del documento de programación/ plan de apoyo se justifica en un informe psicopedagógico que ha sido elaborado por el orientador como coordinador del proceso de evaluación psicopedagógica inicial, en el que se han recogido, analizado y valorado información, considerando datos relativos al alumno y al contexto. Este instrumento ha servido como referencia para la elaboración de la respuesta educativa más adecuada al alumno destinatario de nuestro trabajo, y desde la que se desprende el mismo: En nuestro documento hemos contemplado fundamentalmente en el *apartado de contexto*:

- Las necesidades educativas específicas y/o especiales del alumno, de las que hemos seleccionado aquellas en las que centraremos el apoyo educativo específico que ofreceremos al alumno durante el curso académico.
- El Nivel de Competencia Curricular supone el punto de partida para los objetivos, contenidos propuestos en el diseño de nuestra programación/ plan de apoyo.



- El estilo de aprendizaje, nos orienta sobre las situaciones que benefician el aprendizaje del alumno y aquellas en las que necesitará una mayor ayuda por nuestra parte; y cuáles son sus intereses que emplearemos como elemento motivador en el proceso de enseñanza.

La elaboración del apartado de *evaluación* utiliza las referencias normativas planteadas para la etapa en la que se escolariza el alumno sujeto de nuestra programación/ plan de apoyo. De la que se desprende:

- Directrices generales para la evaluación de sus aprendizajes: características y principios de la evaluación, referentes, denominaciones para la calificación y escalas que debemos emplear, y documentos oficiales de evaluación, en los que debe consignarse la información.

*En la defensa* de la programación/ plan de apoyo, podemos utilizar los argumentos:

- En la defensa del contexto, se puede mostrar como las necesidades educativas del alumno, su nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje se desprenden de forma general del informe psicopedagógico del alumno, convenientemente contextualizado al principio de curso.
- En la defensa de la evaluación emplearemos la referencia normativa correspondiente a la etapa en la que se escolariza el alumno, que nos permitirá sintetizar las características básicas de la evaluación en la etapa y las consideraciones específicas para ACNEE.



### APLICACIÓN DE ESTE TEMAS A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

- En las UDD se recoge un apartado de contextualización en el que incidiremos en el hipotético Nivel de Competencia Curricular (NCC) que habrá conseguido el alumno en ese momento del curso y que se apoyará en el NCC ya dibujado en la programación/ plan de apoyo.
- Además, se subrayará en el apartado de evaluación que las referencias normativas ya han sido mencionadas en la defensa de la programación/ plan de apoyo, y que en este momento se muestran el desarrollo y concreción de las directrices en ellas contempladas para una unidad temporal concreta.



### APLICACIÓN DE ESTE TEMA A LOS PRÁCTICOS

La información del tema deberá tenerse en consideración en *dos tipos de prácticos*, en los que constituye referencia imprescindible:

- Aquellos en los que se nos solicite *participar en un proceso de evaluación psicopedagógica* de un alumno. En ellos tendremos en cuenta fundamentalmente la consideración sobre la evaluación del nivel de competencia curricular del alumno y de su estilo de aprendizaje: técnicas e instrumentos que deberemos emplear e interpretación conceptual.



- Por otro lado, podemos tener que orientar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de un alumno, en cuyo caso deberemos utilizar los referentes legales mencionados en el tema y aplicar los contenidos tratados en su desarrollo.

M  
A  
T  
E  
R  
I  
A  
L  
  
D  
E  
  
M  
U  
E  
S  
T  
R  
A



## RESUMEN (Ejemplo para la Redacción del tema en la Oposición)

### EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO. DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTOS ALUMNOS

La respuesta educativa ajustada a las diferencias que manifiestan los alumnos y, en concreto, a alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) supone tomar una serie de decisiones que faciliten la adecuación de la misma a lo que cada alumno precise, en virtud de los principios de equidad y flexibilidad, enunciados en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**. De ahí, la necesidad que existe, por una parte, de identificar y valorar de manera adecuada esas necesidades y, por otro, concretar la oferta educativa, contándose con las medidas y apoyos que se necesiten. En todo este proceso intervendrán diferentes miembros de la comunidad educativa: orientadores, maestros de Pedagogía Terapéutica, maestros de Audición y Lenguaje, tutores y maestros en general, familia, e Inspección Educativa.

A lo largo del presente tema, vamos a dedicar toda una primera parte a estudiar el proceso de evaluación psicopedagógica, uno de cuyos motivos es identificar y valorar las necesidades educativas específicas de los alumnos y de las alumnas, y su relación con el currículo. Posteriormente, comentaremos el proceso y los criterios que permitirán adoptar las oportunas decisiones de escolarización. Para finalizar, nos detendremos en la evaluación del proceso educativo.

Comenzamos el desarrollo del mismo identificando **EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO**. En las últimas décadas ha sufrido cambios debidos a los progresos realizados en educación, los avances de algunas prácticas profesionales y la concepción del proceso de enseñanza y aprendizaje. **Estos cambios nos permitirán comprender mejor el sentido de este proceso denominado: evaluación psicopedagógica.**

La **finalidad última** de la evaluación psicopedagógica es *fundamentar la propuesta curricular y el tipo de ayuda/ apoyos que el alumno necesita*. Debe, por tanto, *recabar información no sólo del alumno, también del contexto escolar y sociofamiliar* que le condiciona, y por ello, emplear diferentes técnicas e instrumentos que los abarquen. Y *se constituye en un proceso continuo* en el que deben implicarse diversos agentes.

Desde esta perspectiva, se puede entender la **evaluación psicopedagógica** como *“un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante, relativa a los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos o alumnas, que presentan dificultades en su desarrollo personal o desajustes respecto al currículo escolar por diferentes causas, y para fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisan*



para progresar en el desarrollo de distintas capacidades.” Tal y como se recoge en la **Orden 14 de febrero de 1996 sobre evaluación psicopedagógica, Dictamen de escolarización y criterios de escolarización para ACNEE**

COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007)) especifican: “Entendemos la evaluación psicopedagógica como un proceso compartido de recogida y análisis de información relevante de la situación de enseñanza- aprendizaje, teniendo en cuenta las características propias del contexto escolar y familiar, a fin de tomar decisiones para promover los cambios que hagan posible mejorar la citación planteada” En otras palabras, la evaluación psicopedagógica ha de servir para orientar el proceso educativo en su conjunto, facilitando la tarea del profesorado que trabaja cotidianamente con el alumno

**Destaquemos a continuación cuáles son los motivos o situaciones que hacen imprescindible la realización de la evaluación psicopedagógica, contemplados en el mismo marco normativo:**

- Toma de decisiones relativas a la escolarización de ACNEE. En el momento de escolarización inicial de un ACNEE, se debe orientar al alumno hacia la modalidad que proporcione una mejor respuesta a sus necesidades, también se realiza en los cambios de etapa o cuando se considere necesario revisar dicha modalidad de escolarización.
- Propuesta de flexibilización de la duración de los niveles y etapas del sistema educativo en los casos de alumnos con altas capacidades intelectuales que lo requieran o de ACNEE.
- Elaboración de adaptaciones significativas para los alumnos que las precisen.
- Determinación de recursos y apoyos específicos complementarios que determinados alumnos pudieran necesitar.
- Justificación de la incorporación a Programas de Diversificación Curricular (PDC) y Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Además, la evaluación psicopedagógica (entendida como un proceso continuo) se llevará a cabo siempre al finalizar la enseñanza obligatoria para poder realizar la orientación escolar y profesional de los alumnos que han necesitado algún tipo de atención específica.

La evaluación psicopedagógica ha de tener un **carácter interactivo**, al tener presente la relación entre el alumno y los contenidos y la establecida con las personas con las que aprende; y **contextual**, pues analiza el contexto de aula, centro y el contexto sociofamiliar. Y como nos destacan en 2002, SÁNCHEZ PALOMINO Y TORRES GONZÁLEZ, es *Coherente, Continua, Motivadora, Comprensiva, Negociada, Integral e integradora, Formativa, Contextualizada, Colegiada, Cualitativa, Crítica, y Ética.*

COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007)) destacan el carácter de la evaluación psicopedagógica: “Se trata de un **proceso** porque no se reduce a una acción puntual o bien a una actuaciones aisladas, sino que tiene un inicio y una continuidad de actuaciones interrelacionadas, destinadas a investigar y comprender mejor el hecho de enseñar y aprender. Se desarrolla **en colaboración con el conjunto de participantes** en el proceso: el alumnado, la familia, el centro educativo, otros profesionales, etc. Desde el punto de vista de éstos, tiene un **carácter interdisciplinario**, con aportaciones propias de la competencia de cada uno.”



Posteriormente añaden destacando el **carácter contextual** de la evaluación psicopedagógica, COLOMER, MASOT, NAVARRO (en SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord.) (2007)): *“Este proceso se desarrollará en los contextos más significativos donde se dé la situación de enseñanza- aprendizaje. En el aula donde la interacción entre el alumnado, el profesorado y los contenidos configuran, en parte, esta situación. Pero no podemos olvidar que el aula forma parte de una institución escolar con su propia historia, su organización y su funcionamiento. Es evidente que ambos contextos, o si se quiere, sistemas, interactúan influyéndose mutuamente. Al mismo tiempo, el centro educativo forma parte de un contexto social más amplio con el que también se produce influencia mutua. Dentro de este contexto social, queremos hacer una referencia especial a la familia, de la que el alumno forma parte, interactuando con los otros contextos descritos.”*



**Del análisis de su concepción, se desprende que la evaluación psicopedagógica debe recoger información relativa al alumno y al contexto en el que se desarrolla.**

➤ **Del alumno debemos conocer:**

- **Condiciones personales** de discapacidad o alta capacidad intelectual (si las hubiere).
- **Desarrollo** general del alumno. Biológico (constitución, talla, peso; estado de salud habitual, hábitos de alimentación, sueño...), psicomotor (esquema corporal, lateralidad, control de la postura y del equilibrio estático, equilibrio dinámico, tipo de desplazamientos...), intelectual (grado de dispersión atencional, capacidad de observación, grado de memoria, nivel de creatividad, capacidad para anticiparse a consecuencias...), emocional y social (estado predominante de ánimo, grado de dependencia, nivel de autoconcepto y autoestima, responsabilidad en el grupo, grado de integración al mismo, grado de empatía...) y comunicativo- lingüístico (forma del lenguaje, nivel de comprensión y expresión oral y escrita, capacidad de respiración...).
- **Nivel de competencia curricular** (NCC) (en todas las áreas/ materias curriculares/ módulos, fundamentalmente en las instrumentales)
- **Estilo de aprendizaje** (EA): se refiere a las estrategias cognitivas utilizadas por el alumno/ a que, junto a sus preferencias, motivación para aprender, nivel de atención, ritmo de ejecución, atribuciones, etc, conforman la manera propia de acceder al currículo propuesto. *Cómo aprende* (estrategias que utiliza, capacidad de concentración, condiciones favorables para su aprendizaje...), *cómo se relaciona* (su comportamiento en clase, la relación que mantiene con profesores y compañeros...) y *qué actitudes mantiene ante el aprendizaje* (las situaciones que más le agradan y desagradan, tareas preferidas...)

Los maestros en Pedagogía Terapéutica nos implicamos fundamentalmente en la valoración del NCC y del EA.

➤ **Del contexto:**

- **Familiar:** características de la familia, miembros familiares, expectativas de los padres, posibilidades de colaboración y coordinación en la intervención educativa, actitudes de rechazo, aceptación o sobreprotección, etc.
- **Escolar:** nivel de adaptación e inserción, características del grupo - aula, posibilidades de organización de la respuesta educativa (profesorado de apoyo, especialistas para atender a alumno con necesidades educativas especiales, disponibilidad horaria...).
- **Social:** grupos de referencia, entorno social, posibilidades y limitaciones del medio, posibles relaciones de colaboración con otras instituciones...

Uno de los aspectos en el que nos vemos *directamente implicados, como ya hemos comentado*, es en la determinación del **nivel de competencia curricular**. Profundicemos, pues, en la **IDENTIFICACIÓN DE LAS NEE DE LOS ALUMNOS/ ALUMNAS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO**.

En este sentido, la información respecto de los niveles de competencia y grado de conocimiento que manifiesta el alumno o la alumna en relación con la propuesta curricular de su centro y aula es condición indispensable para tomar decisiones en cuanto a las ayudas necesarias para facilitar su progreso personal y académico, tanto si éstas se refieren a procedimientos metodológicos, alternativas organizativas o incluso a modificaciones de la propia propuesta curricular y de los servicios; todo ello con objeto de que dichos alumnos y alumnas pueden superar los problemas y dificultades que, eventualmente, hayan podido surgir.

Por tanto, la **evaluación de la competencia curricular** persigue identificar y valorar las capacidades desarrolladas hasta el momento por el alumno en relación con los contenidos del currículo escolar. La evaluación de la competencia curricular se concibe como: "*La determinación y comprobación de las exigencias de un currículo determinado para un alumno determinado. Las competencias curriculares se definen como objetivos didácticos. Unas y otros hacen referencia a dimensiones de la persona: cognitivas, afectivas, motivacionales, actitudinales y axiológicas*" (SALVADOR MATA, F., 1999).

En palabras de LÓPEZ, M<sup>a</sup> J., (2010) (<http://www.psicopedagogia.com>): "La expresión *competencia* curricular se refiere al *conjunto* de capacidades previstas en el currículo *escolar* y que el *alumno* ya posee en el *momento* de la evaluación, es decir, la constatación de qué capacidades posee ya el *alumno* respecto a lo que socialmente se espera de él por su edad (traducido en términos de programaciones de objetivos y contenidos escolares). Evidentemente, esta *competencia* puede definirse de distintas maneras en la práctica y puede valorarse de una manera *general* o, por el contrario, muy específica o detallada". En suma, es necesario poder determinar lo que el alumno o alumna es capaz o no de hacer, y en qué condiciones y contextos, en relación con los objetivos y contenidos de las diferentes áreas curriculares.

Ya hemos respondido al qué y al para qué evaluar, sólo nos falta contestar al **cómo evaluar**. Este aspecto encontrará su respuesta a continuación al tratar las técnicas e instrumentos de evaluación que deben usarse a la hora de realizar la evaluación psicopedagógica.

**Para evaluar el nivel de desarrollo del alumno** se utilizarán **pruebas psicopedagógicas y la evaluación**. Y destacamos como *instrumentos*: test, escalas de desarrollo, obtención de muestras de actividad espontánea y otros instrumentos para la observación.

*Entre los instrumentos que puede utilizar el orientador*, M. T. GIL BENITO (2006) para el Servicio de Atención a la Diversidad y Promoción Educativa de la FERE recomienda: Inteligencia general: Escalas Wechsler, Mc Carthy, Test de Matrices Progresivas de Raven, Test breve de inteligencia de Kaufman (K-BIT). Aptitudes verbales, numéricas, espaciales...: Batería de aptitudes diferenciales y generales- BADYG; IGF- Inteligencia General y Factorial; Baterías psicopedagógicas EOS, Test de aptitudes escolares de TEA. Atención/Hiperactividad: Escalas Magallanes y otras escalas del grupo Albor-Cohs. Lectoescritura: PROESC-Evaluación de los procesos de escritura, PROLEC y PROLES-SE- Evaluación de los procesos lectores; TALE Y



EMLE-TALE2000-Test de análisis de lectura y escritura; Test ABC de Filho. Lenguaje: Test Illinois de Aptitudes psicolingüísticas ITPA renovado; Plon-R-Prueba de lenguaje oral de Navarra; Registro fonológico inducido de CEPE...Habilidades específicas: memoria, percepción, orientación espacial, lateralidad, creatividad, matemáticas: Figura compleja de REY; Reversal Test; Test de Desarrollo de la percepción visual- FROSTIG; Test de Homogeneidad y preferencia lateral HPL; Prueba de imaginación creativa PIC; Diagnóstico de las competencias básicas en Matemáticas- TEDI-MATH. También se servirá de *escalas de desarrollo*, de muestras de actividad espontánea y de otros instrumentos para la observación, como narraciones, listas de control y escalas de estimación. M. T. GIL BENITO (2006) para el Servicio de Atención a la Diversidad y Promoción Educativa recomienda: Test de evaluación de conceptos básicos- CONCEBAS, BOHEM; Inventario de desarrollo BATELLE; Guía Portage de Educación Preescolar; Cuestionario de Madurez Neuropsicológica infantil- CUMANIN como escalas de desarrollo.

Para **evaluar el nivel de competencia curricular**, los medios fundamentales de que se dispone serán la **programación didáctica de aula** en que se encuentra el alumno, así como los **criterios de evaluación** establecidos en el **ciclo o en ciclos anteriores o, si procede, etapa anterior**. Para alumnos con altas capacidades intelectuales podrá ser necesario emplear criterios de evaluación de momentos educativos posteriores.

Respecto a los procedimientos e instrumentos para **evaluar el estilo de aprendizaje/motivación** hemos de seleccionar aquellos que nos aporten información descriptiva, qué estrategias pone en marcha, qué le refuerza más, etc... Será evaluado a través de la observación y mediante cuestionarios. KLENOSWSKI, (2004, en CASANOVA 2006) señala que últimamente se está teniendo en cuenta la técnica que se denomina "portafolios" que consiste en recoger distintos aspectos de la evolución de un alumno, mediante sus trabajos, cuadernos y otros instrumentos.

Para **evaluar el contexto escolar** habrá que prestar atención tanto al aula como al centro, viendo qué aspectos favorecen o dificultan el aprendizaje del alumno. Podemos usar: **entrevistas o sesiones de intercambio** entre el profesorado, **observación** efectuada en la clase, **análisis de los documentos del centro**: la programación de aula, del proyecto educativo, en concreto de las programaciones didácticas de centro.

Para **evaluar el contexto socio-familiar** como instrumento idóneo contamos con la **entrevista familiar, entrevistas con profesionales** de otras instituciones que nos puedan aportar información, etc.

Los resultados obtenidos del proceso de recogida de información, una vez analizados y valorados, se recogerán en un **Informe Psicopedagógico**, contenido que ahora desarrollamos. Podemos entender que el Informe Psicopedagógico realizado por el orientador es el *documento síntesis que recoge la situación personal y académica del alumno en el momento de la realización de la evaluación*, en él se selecciona la información que permitirá argumentar la toma de decisiones sugerida para atender al alumno, se concretan sus necesidades educativas y se plantean las medidas de atención a la diversidad que se consideran más recomendables para responder educativamente al alumno.



El Informe incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumno relativa a los siguientes aspectos, tomando en consideración la recomendación aparecida en la **Orden de 14 de febrero**

de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación, desarrollo general del alumno, que incluirá, en su caso, las condiciones personales de salud, de discapacidad o alta capacidad intelectual, el nivel de competencia curricular y el estilo de aprendizaje, aspectos relevantes del proceso de enseñanza - aprendizaje en el aula y en el centro escolar, y la influencia del contexto familiar y social en el desarrollo del alumno. Recogerá también la identificación de las necesidades educativas específicas que ha de permitir la adecuación de la oferta educativa, así como la previsión de los apoyos personales y materiales a partir de los recursos existentes o que razonablemente puedan ser incorporados.

**i** La evaluación psicopedagógica será *competencia específica de un profesor de la especialidad de orientación educativa que actuará como coordinador, contando con la colaboración del resto de los agentes que considere pertinentes.*

La LOE establece entre los principios reguladores de la atención a alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (Art. 71. 3 y 71. 4) los siguientes:

*“Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión”.*

*“Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos”.*

**i** En cualquier caso, el proceso nunca se podrá llevar a término si no es con la colaboración de los profesores que imparten docencia al alumno (incluido el profesorado de apoyo y los especialistas en rehabilitación), la familia y otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o Departamento de Orientación. Requiere, por tanto, una labor interdisciplinar y un trabajo de equipo. Concretamente, el especialista en Pedagogía Terapéutica asumirá como una de sus funciones la de participar en la identificación y valoración de las necesidades educativas de los alumnos que atiende directamente.

La finalidad de todo el proceso es **ajustar la oferta educativa**: la concreción de la propuesta curricular y la determinación de los servicios necesarios. La propuesta curricular normalmente en el caso de ACNEE sujeto de nuestra atención, supone un proceso de adaptación curricular individual y/o apoyo educativo específico.

Las **DECISIONES DE ESCOLARIZACIÓN** de alumnos con necesidades educativas especiales, como hemos comentado, deben fundamentarse en un proceso de evaluación psicopedagógica. Una vez realizada la evaluación psicopedagógica inicial, cuando se detectan necesidades educativas especiales (NEE) en el alumno, hay que proceder a la decisión sobre la



escolarización que, a partir de ese momento, permitirá el ajuste del proceso de enseñanza - aprendizaje a las necesidades valoradas.

Al respecto la **LOE** identifica en el Artículo 74 “*La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario . La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios*”.

Este contenido se concreta en nuestra Comunidad en la ya mencionada **Orden de 14 de febrero de 1996, sobre el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica, Dictamen de Escolarización y criterios de escolarización de ACNEE**, que utilizamos como referente legal a continuación.

En este marco normativo, **al escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales**, además de los requisitos establecidos con carácter general, el procedimiento incluirá la elaboración del Dictamen de escolarización, el Informe de Inspección educativa y la Resolución de Escolarización.

**El Dictamen de escolarización**, formalizado por el EOEP o DO (en menor número de ocasiones) que ha realizado la evaluación psicopedagógica, que presta servicio al correspondiente centro donde los padres o tutores legales han solicitado la admisión del alumno o donde el alumno ya está escolarizado si se detecta su necesidad especial posteriormente a su escolarización inicial, sugiere la modalidad de escolarización que se cree más conveniente para el alumno. Cuenta con la opinión explícita de la familia del alumno, que solicita por orden de prioridad los centros en los que desea sea escolarizado su hijo/a. **El Informe de Inspección educativa**, estudiará la idoneidad de la propuesta presentada, y la concretará considerando la oferta educativa de la zona, las posibilidades de los equipos docentes y si los derechos de la familia han sido respetados. **La Resolución de Escolarización**, a la vista del Dictamen y el Informe de Inspección, la Comisión de escolarización en nuestra Comunidad Autónoma resolverá la escolarización del alumno, considerando la puntuación obtenida con respecto al baremo preestablecido.



La propuesta de escolarización deberá tener en cuenta los siguientes **criterios generales** de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales: la escolarización es obligatoria; deberá quedar regulada por los principios de normalización e integración; deberá iniciarse cuanto antes, y una vez iniciada se asegurará su continuidad; se fundamentará en la evaluación psicopedagógica realizada al alumno y en las características de los centros y/o recursos de los mismos; los padres o tutores legales participarán en este proceso de escolarización; tendrá un carácter reversible y será revisable. En el caso de alumnado con **discapacidad auditiva, motora, o con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)** deberán tenerse en cuenta los siguientes **criterios complementarios**: Su escolarización se llevará a cabo **siempre que sea posible en un centro ordinario que disponga de los medios personales, medidas de acceso y ayudas técnicas necesarias**. Se prestará atención a la educación temprana

recibida por el alumno, sus posibilidades de acceso físicas y a la comunicación. En nuestra Comunidad Autónoma se han seleccionado para tal fin **Centros considerados de escolarización preferente** para: Discapacidad Auditiva, Discapacidad Motora o TGD. Estos centros **cuentan con los recursos necesarios para atenderles desde las aulas ordinarias, y si es preciso con la atención desde aulas especializadas.**

Una vez identificadas las NEE del alumno, es necesario responderle educativamente para satisfacerlas. Esta respuesta conlleva, como hemos visto, decisiones sobre su escolarización y propuesta generalmente de adaptaciones curriculares. Medidas que una vez puestas en marcha deben ser objeto de un continuo seguimiento; en el que no solamente se tenga en cuenta el proceso de aprendizaje, sino que también tome en consideración el proceso de enseñanza que le ha condicionado. Analicemos a continuación, **LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

M<sup>a</sup> Antonia CASANOVA (2006) destaca “*La calidad de la enseñanza va en paralelo a la calidad del aprendizaje. Por ello enseñanza y aprendizaje se evalúan simultáneamente*”. Pilar ARNAIZ SÁNCHEZ (2006) considera: “*Las escuelas inclusivas, o escuelas para todos, ponen su empeño en dar cabida a todos los alumnos sean cuales fueren sus características y necesidades, luchan contra la exclusión asociada a la aplicación de un modelo centrado en el déficit de los alumnos, si nos referimos a las personas con discapacidad. Pero no sólo eso, no podemos pensar que éste es el fin único de las escuelas inclusivas, sino que luchan contra cualquier forma de exclusión asociada al contexto social, la pobreza, la homofobia, o la discriminación por ser mujer. En otras palabras, combate cualquier discriminación, defiende el derecho a la educación que debería ayudar a los centros a avanzar en la calidad y eficacia de su respuesta educativa, garantizando así la igualdad en el acceso a la educación, la justicia y la equidad*”.

Será necesario, por tanto, que **la escuela** que pretende la inclusión **evalúe las características y necesidades de los alumnos** en un momento inicial y que posteriormente lleve a cabo un seguimiento de cómo el centro contribuye a la satisfacción progresiva de las necesidades que manifiestan. Al mismo tiempo, la institución educativa deberá tomar como **criterio de autoevaluación** la manera en la que va mejorando el **ajuste de la respuesta educativa a los alumnos**, como medio de valoración de su práctica inclusiva.

**La evaluación del proceso de enseñanza** debe ser  **criterial** para garantizar en la medida de lo posible la objetividad del proceso. Entre los aspectos que será necesario evaluar destacamos:

**¿Cómo se le ha enseñado?** Estímulos que se le han ofrecido para provocar su motivación, materiales didácticos empleados, creación de agrupamientos flexibles, apoyos utilizados e idoneidad, organización del espacio-tiempo, estrategias de enseñanza empleadas, viabilidad e idoneidad, etc.

**El funcionamiento del centro/ciclo/curso:** organización de los espacios-tiempos e idoneidad, grado de coordinación entre el profesorado, sistemas de planificación, técnicas e instrumentos de evaluación, profesionales implicados, etc.

**El clima del aula:** la dirección de la comunicación establecida entre profesor/alumnos, las actitudes del profesor hacia el grupo, los tipos de relación entre los alumnos, el nivel de participación de los alumnos en las actividades de clase...



El **concepto** de evaluación presenta las siguientes características (SEVILLANO GARCÍA, 2007): Es una actividad sistemática y continua, como el mismo proceso educativo. Tiene como misión principal recoger información variada y plural sobre el proceso en conjunto. Ayuda a mejorar el propio proceso, y dentro de él, a los programas, técnicas de aprendizaje, recursos, etc. Ayuda a elevar la calidad del aprendizaje y mejorar el rendimiento y el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Estas características que definen el **concepto de evaluación** recogen también los **principios básicos** que determinan su carácter en todas las etapas. Estos principios son: continuidad, sistematicidad y flexibilidad, cuyo significado es el siguiente (AA.VV. 2005): El principio de *continuidad* hace referencia a la necesidad de entender la evaluación como un *proceso* en el que podremos distinguir diferentes momentos: inicio, proceso-desarrollo y fin. El principio de *sistematicidad* alude a la necesidad de plantear la forma de seguimiento de acuerdo a un plan previamente trazado, que deberá ser llevado a cabo con rigor. El principio de *flexibilidad* se relaciona con la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador, y siempre en función de los objetivos trazados, diversidad de técnicas e instrumentos de registro.

**i** **La Evaluación de ACNEE toma como referencias normativas las siguientes disposiciones legales** : Orden de 14 de febrero de 1996, sobre Evaluación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que cursan las enseñanzas de régimen general; Orden 19 febrero 2009, regula la evaluación en la etapa de educación infantil; Orden 1028/2008, de 29 de febrero, por la que se regulan evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación y la Orden 3225/2008, de 27 de junio, por la que se modifica la anterior; Orden 1029/2008, de 29 de febrero, por la que se regulan la evaluación en la Educación Secundaria obligatoria y los documentos de aplicación y la Orden 3142/2008, de 23 de junio, de corrección de errores de la anterior; Orden de 18 de junio de 2007, implantación y organización de Primaria; Orden de 20 de junio de 2007 regula la implantación y organización de ESO.

**i** **Desde este marco normativo debemos destacar que la evaluación de ACNEE se concreta:** En principio, se realizará teniendo en cuenta las directrices establecidas con carácter general, la calificación se realizará en los mismos términos y utilizando las mismas escalas y se cumplimentarán los mismos documentos de evaluación. *Cuando el alumno requiere Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) de tipo significativo, la valoración del proceso de aprendizaje se realizará considerando los criterios adaptados para el alumno. Y deberá consignarse con un asterísco en los documentos oficiales de evaluación. La información que se proporcione a los alumnos o a sus representantes legales constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.*

Además hemos de considerar lo establecido en el **artículo 74. 3 de la LOE** dentro del Título II de Equidad, Capítulo I de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: *“Al final de cada curso académico se tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el alumno para incorporar las modificaciones necesarias para el curso siguiente, incluida la revisión de su modalidad de escolarización”.*

**i** Con respecto a los **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**, la permanencia y promoción en las distintas etapas se regirá por los mismos criterios que para el resto de los alumnos. No obstante

en *Educación Infantil* se podrá autorizar la prórroga del alumno durante un año más y en *Educación Primaria*, se puede adoptar una segunda no promoción.

Si al término de la Educación Secundaria Obligatoria el alumno hubiera alcanzado los requisitos establecidos en las enseñanzas mínimas, se le propondrá para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La estimación de haber alcanzado los objetivos generales se hará en función de la madurez del alumno y el grado de adquisición de las competencias básicas.

*En cualquier caso, el centro en el que el alumno concluya sus estudios expedirá la acreditación correspondiente, haciendo constar los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas/ asignaturas/ módulos o materias y emitirá el Informe Orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno.*

Señalar, por último, a modo de **CONCLUSIÓN**, tal y como se establece en la **LOE**, que los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de conducta, tendrán una atención especializada. Con este fin el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. Dicha atención específica deberá fundamentarse en la evaluación psicopedagógica y garantizarse mediante un proceso continuo y sistemático de evaluación.

**Para la elaboración y exposición de este tema, además de la normativa mencionada durante nuestra intervención, hemos consultado la siguiente BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA:**

- CASANOVA, M<sup>a</sup> A.(2006): *Diseño curricular e innovación educativa*. La Muralla, Madrid.
  - MARCHESI, A., COLL, C. y PALACIOS, J. (2007): *Desarrollo Psicológico y Educación*. Vol. III. Alianza Editorial. Madrid.
  - SÁNCHEZ PALOMINO A. y TORRES GONZALEZ, J.A. (2002): *Educación Especial. Centros educativos y profesores ante la diversidad*. Madrid: Pirámide.
  - SÁNCHEZ CANO, M y BONALS, J. (coord..) (2007): *La evaluación psicopedagógica*. Grao. Barcelona.
  - SALVADOR MATA, F. (dir.)(2001): *Enciclopedia psicopedagógica de necesidades educativas especiales*. Tomo I y II. Málaga: Ediciones Aljibe.
- <http://www.psicopedagogia.com/>: